

ACTA No. 64.- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las doce horas del día trece de abril del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del **Punto Uno** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la mayoría de los miembros del Cabildo, con excepción de la Regidora Juana Reyes Pérez, quien se encuentra incapacitada por motivos de salud, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día.- Enseguida se da lectura al Orden del Día para quedar como sigue:- -1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - -2.- Proyecto de las dos actas anteriores , para su aprobación; - - -3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones; - 3.1 Relativo a otorgar prorrogas a los titulares de permisos de comercio ambulante para la revalidación correspondiente;- - -4.- Informes y dictámenes de las comisiones;- - -Dictamen.- XVIII-HDA-215-2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla del SIMPATT;- - -4.2.- Dictamen.- XVIII-HDA-216-2007 relativo a la Ampliación presupuestal 2007 del DIF;- - -4.3. Dictamen.- XVIII-HDA-217-2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla del FIMT;- - -4.4.- Dictamen.- XVIII-HDA-218-2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla de IMPLAN;- - -4.5.- Dictamen.- XVIII-HDA-219-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento;- - -4.6.- Dictamen.- XVIII-HDA-220-2007 relativo a la Ampliación automática y transferencia preaprobada al presupuesto 2007 del Ayuntamiento;- - -4.7.- Dictamen.- XVIII-HDA-221-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento-4.8.- Dictamen.- XVIII-HDA-222-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento;- - -5.- Asuntos Generales;- - -6.- Clausura de la Sesión. - En intervención el Presidente Municipal solicita que el punto 3.1 Relativo a otorgar prorrogas a los titulares de permisos de comercio ambulante para la revalidación correspondiente para ser integrado en el punto número 5.- asuntos generales. ----- Desahogado así el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, solicita dispensa de lectura de las dos actas de las sesiones anteriores y pone a consideración la aprobación de su contenido, En intervención del Regidor Carlos Mejía López solicitándose se enmiende el acta corrigiendo la fecha quedando como acta número 63 de fecha 31 de marzo del 2007. Procediendo

enseguida a su votación, donde el H. Cuerpo Edificio aprueba por unanimidad de votos el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo del 2007 y la de Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo 2007. - - Continuando en el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, el **Punto 4.1** , se concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho quien da lectura a Dictamen.- XVIII-HDA-215-2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla del SIMPATT. Respecto del cual una vez que se le dio lectura se somete a discusión y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SEXTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos

respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.-----

SEPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), es procedente aprobar la Apertura Programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2007, por un importe de \$27,266,500.00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), además de la plantilla de personal la cual contiene 142 plazas.-----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor 6 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la plantilla de personal la cual contiene 142 plazas para el ejercicio fiscal 2007. Se aprueba la Apertura programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2007, al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), por un importe de **\$27,266,500.00** (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrado por el Subsidio Municipal por \$13,200,000.00 y \$14,066,500.00 de Ingresos propios, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Continuando con orden del día en el **punto 4.2** se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-216-2007 relativo a la Ampliación presupuestal 2007 del DIF. Respecto del cual una vez que se le dio lectura se somete a discusión con la intervención de la regidora Rosalba López Regalado quien manifiesta: Gracias buenas tardes con su venia señor Alcalde, nada mas para hacer unas reflexión de lo que ha sido la

permanencia de este XVIII Ayuntamiento el ejercicio del presupuesto sin la plena autorización del mismo, tenemos ahorita se esta solicitando una autorización para que se le amplíen los recursos al patronato DIF de un millón setecientos, mas trescientos mil a gastos de informe de actividades nada mas para punto de referencia para quienes nos acompañan quiero ver la justificación que viene en la cedula dice ampliación a las partidas antes mencionadas con ingresos propios del patronato en virtud de que los gastos del evento Epifanía 2007 los cuales incluyen servicio de alimentos en cena de gala iluminación y sonido en el escenario, decoración adicional del recinto, pago de la orquesta, servicios de valet parking etc. Cabe mencionar que estos gastos no se programaron en el ejercicio 2006 toda vez que dichos importes se aplicarían hasta el ejercicio 2007, dentro de los gastos del informe de gobierno se contemplan el costo de la instalación y operación de escenario, impresión de revista y elaboración de agenda del patronato DIF yo creo que es un documento claro donde el informe ya fue dado hace meses donde el ejercicio se esta haciendo como es un permanente en este XVIII Ayuntamiento, Señor Alcalde seguimos creyendo en su buena fe en que las cosas se hagan como la leyes lo están programando, primero se tienen los recursos en las partidas correspondientes para poder tener derecho a ejercerlos es cuanto Con lo anterior y tomando en consideración que:-

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de

Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.----- .

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEXTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero.----- .

SEPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

OCTAVO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que no se requiere de autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias de partidas en el presupuesto de Egresos, cuando se efectúen entre partidas presupuestales de un mismo ramo y grupo de gastos en el Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando la afectación presupuestal acumulada para cada partida del Presupuesto de Egresos no exceda del 15% de su monto autorizado.-----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación, es procedente aprobar las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007, del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF).-----
Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2007, por un importe de **\$2, 000,000.00** (DOS MILLONES PESOS 00/100 M. N.), integrado por Ingresos propios, para quedar un Presupuesto Final de **\$60,020,000.00** (SESENTA MILLONES VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), al Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF). Según documentación anexa al presente dictamen, para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el **Punto 4.3** se le concede el uso de la voz a la Regidora Rosalba López Regalado quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-217-2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla del FIMT una vez leído. Se anexa a la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SEXTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos

respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse.-----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT), es procedente aprobar la Apertura Programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2007, por un importe de \$50,078,684.00 (CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), además de la plantilla de personal la cual contiene 26 plazas.-----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra adoptar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la plantilla de personal la cual contiene 26 plazas para el ejercicio 2007. Se aprueba la Apertura programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2007, al Fideicomiso Inmobiliaria Municipal de Tijuana (FIMT), por un importe de **\$50,078,684.00** (CINCUENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrado por el Subsidio Municipal por \$13,000,000.00 y \$37,078,684.00 de Ingresos Propios, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Continuando con el **Punto 4.4** se le concede el uso de la voz a el Regidor Edgar Fernández Bustamante quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-218/2007 relativo a la Apertura programática y presupuestal de ingresos y egresos 2007 y plantilla de IMPLAN. Una vez leído se agrega a la presente acta para proceder enseguida a poner a discusión de los ediles. -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

QUINTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEXTO.- Que el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, señala que el Presupuesto de Egresos de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y Paramunicipal, cuando no estén incluidos en los Presupuestos mencionados, deberán ser aprobados por el Ejecutivo del Estado y por los Cabildos respectivos y, comprenderán las previsiones del gasto público que habrán de realizar en función de sus programas objetivos, metas y beneficios a alcanzar, por cada año calendario, a partir del día primero de enero. -----

SEPTIMO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

OCTAVO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida del Organismo Paramunicipal denominado instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), es procedente aprobar la Apertura Programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2007, por un importe de \$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), además de la plantilla de personal la cual contiene 20 plazas. - - - - -

Con la intervención del Regidor Oscar Zumaya Ojeda quien manifiesta: Muchas gracias con su permiso señor Presidente quiero aprovechar la oportunidad para hacer algunos señalamientos o precisiones al dictamen que se presenta el día de hoy, que tiene que ver con el presupuesto de ingresos y egresos para el Instituto Municipal de Planeacion, me llama la atención que desde el 22 de diciembre del 2006 como esta escrito aquí en los antecedentes del dictamen, la paramunicipal llevo a cabo su junta de gobierno y determino por votación unánime la presentación que hace el Director del presupuesto de egresos y el pronostico de ingresos para el ejercicio 2007 de acuerdo a la ley del presupuesto contabilidad y gasto publico, las paramunicipales tienen a mas tardar el 31 de marzo para que el Cabildo apruebe su presupuesto de egresos también de acuerdo a la citada ley hay obligación de los titulares de la dependencia al no ejerceré recurso hasta que este sea aprobado por el órgano colegiado que somos nosotros el cabildo y entonces de acuerdo a la misma ley estamos en destiempo aprobando un presupuesto que ya lleva mas de 3 meses casi 4 meses de ejercido por parte del organismo paramunicipal yo creo que lo que hace nomás es que las cuentas publicas no sean aprobadas por parte del Congreso del Estado si revisamos por allí en febrero de este año del 2007 el Congreso del Estado le negó la cuenta publica al IMPLAN por una serie de irregularidades y otra vez en el ejercicio 2007 esta cayéndose en lo mismo si en cada parte del dictamen y en cada uno de los dictámenes que hacemos mención a la multi citada ley, la ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico y aquí volvemos a presentar a destiempo la autorización por parte del Cabildo para que el organismo ejerza recursos de un manera irregular yo le pediría Señor Sindico Procurador poner cartas aquí en asunto y mandar, no se si fincarle alguna responsabilidad yo creo que aquí la responsabilidad recae en el Ejecutivo no tanto en la paramunicipal puesto que el 22 de diciembre el Organismo cumplió con cabalidad con lo que ordena Ley de Presupuesto Contabilidad Gasto Publico.

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio por mayoría de 10 votos a favor y 6 en contra, determina adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la plantilla de personal la cual contiene 20 plazas para el ejercicio fiscal 2007. Se aprueba la Apertura programática y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2007, al instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), por un importe de **\$8,600,000.00** (OCHO

MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), integrado por el Subsidio Municipal por \$6,600,000.00 y \$2,000,000.00 de Ingresos propios, según documentación anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, remítase el Presupuesto de Egresos al Ejecutivo Estatal para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. - - - - -

Continuando con el **Punto 4.5** se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-219-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento, mismo que una vez leído se anexa como apéndice a la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. - - - - -

CUARTO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Publica Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios,

los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señala que las transferencias de presupuesto entre los programas de una misma dependencia o entidad, de partidas iguales, se considerarán preaprobadas por el Cabildo, si el saldo global de presupuesto de la dependencia para esa misma partida no se ve modificado.- - - - -

SEXTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.- - - - -

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.- - - - -

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante ampliaciones y transferencias; así como informar de ampliaciones y transferencias automáticas presupuestales, todas ellas efectuadas por la Tesorería Municipal.- - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 votos a favor 1 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante las ampliaciones presupuestales por **\$1,226,300.00** (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondiendo \$ 76,300.00 a ampliaciones automáticas y \$ 1'150,000.00 a ampliaciones presupuestales con excedentes en la recaudación por concepto de Impuestos sobre adquisición de Inmuebles y transmisión de dominio.- - - - -

Las ampliaciones presupuestales emitidas por la Tesorería Municipal en los programas, partidas y montos constan en las cédulas con folio A-01-01-02 y A-22-01-03, y en listado pormenorizado,

copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra de este texto. -----

Con el monto de dichas ampliaciones se llega a un presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2007, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$3,091,970,000.00** (TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuétales del Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2007, por **\$ 1,193,600.00** (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales están contenidas en las cédulas con folios T-01-01-01, T-03-01-02, T-07-01-03, T-71-01-04 y T-88-01-05, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra de este texto. - -

TERCERO.- Se informa de transferencias presupuétales preaprobadas al Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2007 del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, efectuadas por la Tesorería Municipal por la suma de **\$5,357,900.00**, (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los programas, partidas y montos precisados en las cédulas con 06, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Continuando con el **Punto 4.6** se le concede el uso de la voz al Regidor José Antonio Sifuentes Meraz quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-220-2007 relativo a la Ampliación automática y transferencia preaprobada al presupuesto 2007 del Ayuntamiento, mismo que una vez leído se anexa como apéndice a la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su

presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

CUARTO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700.-----

QUINTO.- Que el artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Publica Municipal, Ejercicio 2007, señala que las transferencias de presupuesto entre los programas de una misma dependencia o entidad, de partidas iguales, se considerarán preaprobadas por el Cabildo, si el saldo global de presupuesto de la dependencia para esa misma partida no se ve modificado. -----

SEXTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración publica del municipio. -----

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente informar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante ampliación automática presupuestal efectuada por la Tesorería Municipal.-----
Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante las ampliación presupuestal automática por **\$29,600.00** (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el programa y partida que consta en listado pormenorizado de la Tesorería Municipal, copia del cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. Con el monto de dicha ampliación el presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2007, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. llega a la cantidad de **\$3,091,999,600.00** (TRES MIL NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

A continuación con el **Punto 4.7** se le concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-221-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento mismo que una vez leído se anexa como apéndice a la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de

los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

CUARTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante ampliación presupuestal y transferencias presupuestales elaboradas por la Tesorería Municipal. Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad, adoptar los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante las ampliaciones presupuestales por **\$10,803,400.00** (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con el remanente presupuestal del ejercicio 2006, y con intereses derivados de la inversión de los recursos del Ramo 33 Fondo III en los meses de junio a diciembre de 2006. -----

La ampliaciones presupuestales emitidas por la Tesorería Municipal en los programas, partidas y montos constan en la cedula con folio A-35-01-04, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. Con el monto de dichas ampliaciones se llega a un presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2007, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$3,102,803,000.00** (TRES MIL CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuestales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2007 por **\$ 1,518,600.00** (UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales están contenidas en las cedula con folios T-43-

01-07, T-62-01-08 y T-71-02-09, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

A continuación con el **Punto 4.8** se le concede el uso de la voz a la Regidora Martha Montejano Cárdenas quien da lectura al Dictamen XVIII-HDA-221-2007 relativo a las Ampliaciones y transferencias al presupuesto 2007 del Ayuntamiento mismo que una vez leído se anexa como apéndice a la presente acta y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática. -----

CUARTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración publica del municipio. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante ampliación presupuestal con reprogramación del remanente 2006 del crédito bancario, y transferencias presupuestales, ambas elaboradas por la Tesorería Municipal. -----

Con la participación del Regidor Luis Felipe Ledesma Gil quien manifiesta; Muchas gracias con su venia menor Alcalde, se aquí nos llama la atención el manejo de los recursos sobre todo en el programa que es el 81-20 del cruce Alba Roja Libramiento Rosas Margallón el flujo de recurso, ya que se empezó con un saldo inicial esta obra con 21 millones 974 mil pesos y se han hecho una serie de ampliaciones por ejemplo una ampliación que se hizo de 13 millones y dos transferencia una por 20 millones y esta ultima por 21 millones y pues nos extraña que una obra que estaba presupuestada desde un principio en 21 millones se a desfasado hasta la fecha en un total de 77 millones cuando el presupuesto inicial de esta obra es de 21 millones, el incremento presupuestal desde el original fueron 55 millones entonces hay un incremento porcentual de mas o menos de 250 por ciento y nos extraña aquí porque aquí es ineficiencia con el manejo de los recursos o es un mal manejo de los recursos no extraña que una obra que esta presupuestada en cierta cantidad se desfase hasta por un 250 por ciento nada mas para señalar eso. -----

Enseguida se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda, diciendo: Muchas gracias señor Secretario con su permiso señor Presidente Municipal en mi participación sobre esta dictamen quiero centrarme en el tema que tiene que ver en el refrendo de los recursos del crédito de los 400 millones de pesos y aquí también pedirle de una manera muy atenta al Sindico Procurador si fuera posible en la próxima de Cabildo nos diera un informe sobre el comentario, sobre el posicionamiento que su servidor va hacer sobre el tema. Me llama la atención que el día de hoy en el dictamen se esta pidiendo un refrendo de recursos que a decir del tesorero municipal y el secretario de administración y finanzas donde dice que hay remanente de recursos por ejemplo en el programa 81-00 que es el Rosas Margallón donde están diciendo que existe un remanente de novecientos y tantos mil pesos cuando aquí se esta pidiendo una ampliación de 843 mil pesos cuando aquí señor Presidente Municipal yo traigo un cedula donde dice que esa obra esta sobregirada de hecho esta sobregiradas varias de las obras y voy a señalarlas el Rosas Margallón trae un sobregiro de 1,915,327 pesos, la obra carretera Rosarito Cuauhtémoc Sur Norte trae un sobregiro de 2,897,000 y así sucesivamente y me llama la atención en una

ampliación están pidiendo refrendar recursos que aquí según el análisis que tenemos son saldo, es decir la Secretaria de Desarrollo Urbano ejercicio mas recursos de los que debería de haber ejercido, si tienen oportunidad de analizar yo les dejaría copia de toda la información que traigo aquí y me llama la atención pues que inclusive el día de hoy estén pidiendo refrendar esos recursos cuando en el periódico oficial del gobierno del esta en la pagina 22 del día 9 de marzo del 2007 llevaron a acabo una publicación de una licitación publica para obras que tiene que ver con el programa de bacheo y de mantenimiento a vialidades cuando presupuestamente no tienen los recurso, si revisamos las cedulas aquí y vemos las apertura programáticas por ejemplo el libramiento Rosas Margallón bulevar Lázaro Cárdenas ascendente y descendente de la central camionera que es el programa 81-00 dicen que en las metas que van alcanzar en el primer trimestre de enero a marzo van a alcanzar 18,000 metros cuadrado yo no se como lo están pagando porque no tienen recursos para hacerlos, segundo no ha autorizado el cabildo ningún centavo para estas obras y tercero yo no se de donde sacan el remanente a refrendar para el ejercicio 2007, cuando se sobre giraron en lo que refiere a los montos autorizados por este Cabildo, entonces Presidente Municipal yo pediría que este tema lo retiraran de la autorización el día de hoy, que se regresara a la Comisión de Hacienda y que le diéramos cumplimiento al acuerdo de Cabildo que se tomo el punto de acuerdo económico presentado por el Regidor Carlos Mejia que comparezca el Secretario de Desarrollo Urbano y Control ecológico y nos de un informe de cómo se ejercieron estos recursos, ese acuerdo fue tomado por unanimidad el día 29 de marzo y es hora pues de que el Secretario de Desarrollo Urbano no se digna a dar un informe y eso si se presentan el día de hoy solicitudes de ampliaciones presupuétales o refrendos de recursos, cuando definitivamente esos recursos no existen ya fueron gastados con anterioridad entonces pediría que este tema se retirara que no se sometiera a votación y que se sujetara a la explicación y justificación que nos diera tanto el Secretario de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y el Secretario de Administración y Finanzas y la opinión técnica profesional de quien fiscaliza los recursos que es el Sindico Procurador es cuando señor Presidente Municipal. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, determina adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante las ampliaciones presupuétales por **\$43,731,600.00** (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) con el saldo remanente presupuestal del ejercicio 2006, del crédito bancario.La ampliaciones presupuétales emitidas por la Tesorería Municipal en los programas, partidas y

montos constan en la cedula con folio A-81-01-06, copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. Con el monto de dichas ampliaciones se llega a un presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2007, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$3,146,534,600.00** (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueban transferencias presupuestales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2007 por **\$23,116,800.00** (VEINTITRES MILLONES CIENTODIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales están contenidas en las cédulas con folios T-07-02-06, T-88-02-10 y T-81-01-11, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra de este texto. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En voto razonado el Regidor Oscar Zumaya manifestando: si muchas gracias señor Presidente Municipal nuevamente ago mención a la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico me llama también la atención la tranquilidad con que toman el manejo indebido de los recursos y digo indebido con todo conocimiento de causa porque si usted no tiene la información se la puedo hacer llegar, para luego no entrar en debates si se informa o no cuando nos toque informar a la ciudadanía de lo que hacemos en las sesiones de cabildo estoy diciendo que la votación que se esta llevando a cabo aquí no se esta llevando a cabo no se esta llevando con la responsabilidad que se debiera, yo tengo aquí datos donde les estoy diciendo que el presupuesto que se esta aprobando ahorita es una cantidad indebida, no existe esa cantidad, hay errores en el manejo de los recursos no son ciertas esas ampliaciones y esos refrendos y yo se lo puedo demostrar con documentación aquí ahorita en este momento, por eso me preocupa y me molesta que se juegue con el dinero del pueblo fueron 400 millones de pesos que se fueron y déjeme decirle que sinceramente yo no se donde están pero también se manejaron de una manera irresponsable ese es mi malestar porque hacemos mucha cacaraña de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico y la verdad aquí no se esta cumpliendo por lo tanto yo manifiesto mi molestia porque de una manera poco responsable se esta aprobando un ampliación donde los recursos ya fueron gastados es cuanto. -----

Se la concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledesma para razonar su voto: Aquí también nos llama la atención de cómo se esta jugando con la información para confundir como comentaba

aquí el Regidor Zumaya si se fijan aquí en el programa de partida, en la cedula de transferencia del presupuesto que tiene que ver con el crucero Alba Roja libramiento Rosas Magallón en la obras de protección y pavimentación en un presupuesto inicial ponen ceros y aquí esta el documento inclusive aquí lo anexan ustedes en la transferencia dice 21 millones lo que se esta transfiriendo el día de hoy, cuando es muy poco ético porque se empezó con un monto de 21 millones y aparte con la ampliación se hace a 35 millones y con las 2 transferencias se aumenta a 77 millones de pesos entonces allí para no confundir a la ciudadanía luego o no sabemos a quien quieren confundir porque como decía el Regidor Zumaya pues esto tiene que ver con Cuenta Publica y esto en momento dado el Órgano de Fiscalización va a negar la Cuenta Publica por eso es el razonamiento del voto, que tengan cuidado al estar aprobando esto gracias. - - - - -

A continuación en el **quinto punto** del Orden del Día referente a asuntos generales y en el desahogo del **punto 5.1** hace el uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho quien da lectura a dictamen XVIII-DUCE-56/07 relativo a modificación del Dictamen XVIII-DUCE-38/06 en sus puntos de acuerdo Único y por consecuencia los Transitorios Primero y segundo respecto del cual una vez que se aprueba la dispensa solicitada por unanimidad , se le da lectura y agrega a la presente acta como apéndice y se somete a consideración de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el fraccionamiento “Paseos del Florido California” fue autorizado originalmente mediante acuerdo de autorización emitido por el Ejecutivo Municipal, en fecha tres de agosto del dos mil uno, publicándose en el Periódico Oficial del Estado el catorce de septiembre del mismo año, e inscrito ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 5256440, de la Sección Civil y cuyas memorias descriptivas fueron inscritas bajo partida 5256441. -

SEGUNDO.- Que como resultado de la autorización del citado fraccionamiento y mediante contrato de donación firmado el día trece de mayo del dos mil tres, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad bajo la partida 5326809, de la Sección Civil, en fecha veintiuno de julio del mismo año, se cumplió con la formalización de donación gratuita, pura simple a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, de los siguientes inmuebles. - - - - -

a.-Lote 01 de la manzana 535, con superficie de 828.372 m² y lote 01 de la manzana 536, con superficie de 7,072.603 m², para una superficie en conjunto de 7,900.97 m², destinados para área verde. - - - - -

b.-Lote 06 de la manzana 536, con superficie de 2,758.035 m², lote 26 de la manzana 537, con superficie de 16,918.029 m² y el lote 34 de la mza. 537, con superficie de 114.162 m², para una superficie en conjunto de 19,790.26 m², destinados para pasos de servicio.- - - - -

c.-Lote 11 de la manzana 535, con superficie de 145.275 m², lote 13 de la manzana 536, con superficie de 374.770 m², lote 25 de la manzana 537, con superficie de 2,747.424 m², lote 27 de la manzana 537, con superficie de 2,734.364 m², lote 28 de la manzana 537, con superficie de 2,017.660 m², lote 29 de la manzana 537, con superficie de 9,315.373 m², lote 30 de la manzana 537, con superficie de 496.442 m², lote 31 de la manzana 537, con superficie de 3,133.25 m², lote 32 de la manzana 537, con superficie de 478.581 m² y el lote 33 de la manzana 537, con superficie de 239.110 m², para una superficie en conjunto de 21,682.249 m², dedicados para taludes forestados no aptos para desarrollo. -----

d.-lote 12 de la manzana 535, con superficie de 12,707.35 m², dedicado para tanque de almacenamiento de agua potable (C.E.S.P.T.). -----

e.-Las vías públicas, con una superficie total de 36,303.05 m². -----

f.-Lotes 07 de la manzana 536, con superficie de 16,799.12 m², lote 14 de la manzana 536, con superficie de 6,403.228 y el lote 24 de la manzana 537, con superficie de 2,816.97 m², para una superficie en conjunto de 26,019.318 m², destinados para el uso y destino que el Ayuntamiento determine en su caso.-----

TERCERO.- Que en relación al Acuerdo de Autorización original del fraccionamiento “Paseos del Florido California” descrito en el considerando primero del presente instrumento, los Urbanizadores y el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, llevaron a cabo acuerdo modificatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha del cuatro de junio del dos mil cuatro, el cual quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la partida 5376171, de la Sección Civil, así mismo las memorias descriptivas quedaron inscritas bajo partida 5376172. -----

CUARTO.- Que de conformidad con el Acuerdo Modificatorio mencionado en el antecedente inmediato anterior, se desprende la obligación de formalizar la donación gratuita, pura y simple a favor del H. Ayuntamiento de Tijuana, los siguientes inmuebles: -----

a.-Lote 01 de la manzana 535, con superficie de 828.372 m² y el lote 01 de la manzana 536, con superficie de 7,072.603 m², para una superficie en conjunto de 7,900.97, dedicados para ares verde. -----

b.-Lote 07 de la manzana 536, con superficie de 3,541.287 m² y el lote 19 de la manzana 537, con superficie de 20,101.401 m², para una superficie en conjunto de 23,642.688, dedicados para pasos de servicio. -----

c.-lote 11 de la manzana 535, con superficie de 145.275 m², lote 08 de la manzana 536, con superficie de 7,127.139 m², lote 13 de manzana 536 con superficie de 2,162.927 y lote 33 de la

manzana 536 con superficie de 814.403 m², para una superficie en conjunto de 10,249.744 m², para uso de taludes forestados no aptos para desarrollo. - - - - -

d.-Lotes 09 de la manzana 536, con superficie de 17,570.385 m², lote 12 de la manzana 536, con superficie de 6,907.870 m² y el lote 18 de la manzana 537, con superficie de 1,115.098 m², para una superficie en conjunto de 25,593.353 m², para el uso y destino que el Ayuntamiento determine en su caso. - - - - -

e.-Las vías públicas, con una superficie total de 45,801.813 m². - - - - -

QUINTO.- Que en el Acuerdo Décimo Primero del mismo Acuerdo Modificatorio, se establece lo siguiente que a la letra dice: “Los Urbanizadores” en conjunto con el H. Ayuntamiento de Tijuana deberá modificar el contrato de donación citado en el considerando DÉCIMO del presente acuerdo, en virtud de las modificaciones realizadas al Acuerdo de autorización original del Fraccionamiento “Paseos del Florido California” citado en el considerando PRIMERO del presente Acuerdo”. - - - - -

SEXTO.- Que mediante oficio 10/2007 de fecha treinta y uno de enero del dos mil siete el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, solicito a la Consejería Jurídica Municipal, opinión jurídica respecto a la viabilidad de modificar el acuerdo de Cabildo mencionado en el antecedente uno del presente instrumento, en lo que respecta a celebrar convenio de novación y no contrato de permuta, referente a los predios comprendidos en el contrato de donación de fecha trece de mayo del dos mil tres. - - - - -

SEPTIMO.- Que por oficio 251/2007, de fecha quince de febrero del dos mil siete, suscrito por el Lic. Ramón Serrano Ayala, Consejero Jurídico Municipal, comunicó que “Como se señala, se ha aprobado la permuta de dichos bienes, sin embargo, dicha figura implica tal y como lo establece el artículo 2201, del Código Civil para el Estado de Baja California, un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a dar una cosa por otra, y en este caso, no existe el cambio de una cosa por otra, es decir, al solo modificarse las superficies de las propiedades, solo se sustituye una obligación por otra, por el cual esta Consejería sugiere celebrar Contrato de Novación, siempre y cuando sea autorizado por el H. Cabildo. - - - - -

OCTAVO.- Que son atribuciones de los Ayuntamientos, en los términos del artículo 82 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, “Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines”. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que “Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y

administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir... disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,”... Así también el artículo 5 fracción IV del mismo ordenamiento Legal cita que “Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer”. -----

DECIMO.- Que el Código Civil para el Estado de Baja California, en su artículo 2087, establece que hay novación de contrato cuando las partes en él interesadas lo alteran substancialmente substituyendo una obligación nueva a la antigua. -----

DECIMO PRIMERO.- Que el artículo 10, último párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, establece que “El procedimiento para la aprobación de los acuerdos y resoluciones del Cabildo se regula por el presente Reglamento, y en todo caso, deberá observarse en su reforma, derogación y abrogación el mismo procedimiento que les dio origen”, así también el artículo 85 del mismo ordenamiento legal, señala que es competencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico el Dictaminar sobre los asuntos que el Cabildo le encomiende. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- -----

UNICO: Se aprueba la modificación al acuerdo de Cabildo contenido en el acta N° 45, levantada con motivo de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, celebrada el día quince de agosto del dos mil seis, derivado del Dictamen XVIII-DUCE-38/06 en sus puntos de acuerdo Único y por consecuencia los Transitorios Primero y segundo, para que por medio del presente dictamen se modifique únicamente la autorización que se transcribe parcialmente, “.....enajenación bajo la modalidad de permuta a la empresa denominada VIVEICA, S. A. de C. V., respecto de los predios donados al H. Ayuntamiento de Tijuana Baja California como resultado de la autorización del Fraccionamiento Paseos del Florido California, mismos que se describen en el antecedente dos del presente instrumento y que se tiene aquí por reproducidos como si se insertaran a la letra del mismo; a cambio de los predios propiedad de la empresa y que son considerados para donación municipal en el Acuerdo Modificatorio del citado fraccionamiento, mismos que se describen en el antecedente cuatro del presente.....” Modificando la figura jurídica

de contrato de permuta a celebrarse por la de Contrato de Novación, subsistiendo en todo y cuanto no haya sido modificado por el presente acuerdo el dictamen número XVIII-DUCE-38/06. - -

-----TRANSITORIOS:-----

PRIMERO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que en nombre y en representación del H. XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a través del área administrativa que por materia corresponda, suscriba bajo los requisitos de ley el Contrato de Novación autorizado. - - - -

SEGUNDO.- La encargada de dar seguimiento en el cumplimiento del Contrato de Novación, será Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación, deberá publicarse en un periódico local de mayor circulación y/o en la gaceta municipal órgano de difusión del ayuntamiento de Tijuana Baja California y se publicará en el Periódico Oficial del Estado. - - - -

CUARTO.- Notifíquese a Oficialía Mayor Municipal y a la empresa VIVEICA, S. A. de. C. V. de la presente resolución - - - - -

Continuando con asuntos generales en el **punto 5.2** se le concede el uso de la voz a el Regidor Raúl Soria Mercado quien solicita dispensa de lectura integra del dictamen XVIII-GL-SP-FMAP-01/07, a lo que una vez que el Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad la dispensa solicitada, se procede a su lectura y se agrega como apéndice a la presente acta, enseguida se somete a discusión de los ediles. Tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO. Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”* De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

SEGUNDO. Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California *“...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”*; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que *“...Cada Ayuntamiento*

establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer...". Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de "...I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;...". -----

TERCERO. Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo. -----

CUARTO. Que el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus facultades de carácter permanente; y a su vez el artículo 80 contemplan las atribuciones de la Comisión de Gobernación y Legislación. Por lo que se instruye en forma legítima el presente asunto, ya que con motivo de su materia, es competencia de dicha Comisión el actuar y dictaminar en todos los asuntos que les sean turnados. -----

Con la participación de la Regidora Rosalba López Regalado quien manifiesta : Muchas gracias con su venia señor Alcalde primero hacer un comentario referente en la cantidad de dictamen y acuerdos que nos hacen pasar en asuntos generales yo creo que es muy lamentable hemos muy reiterativos la fracción del PAN en cuanto a los asuntos deberíamos de no nada mas discutirlos en la Comisiones sino con la oportunidad debida, debería de ser en listados en lo que se refiere a la cita para la Sesión de Cabildo lamentamos que a veces cuestiones tan importante las estemos recibiendo después de una hora, de una hora de iniciada la sesión, señor Alcalde yo se que usted puede tomar cartas en el asunto y le hacemos esa atenta solicitud. Con su venia y referente a ese punto de lo que se refiere al Reglamento de Transparencia mi intervención es con la intención de hacer un posicionamiento respecto de proyecto de Reglamento Interno que se pretende aprobar en esta acto fundo mi intervención en las siguientes consideraciones que contamos con un Reglamento de Transparencia de hace poco mas de dos años y que hasta hoy se presenta este proyecto para clarificar las funciones que realiza la Comisión de Transparencia Municipal, al

revisar el contenido de dicho proyecto que regula el contenido del artículo 31 del Reglamento Municipal antes citado en esta normatividad se establece que el artículo 14 de este proyecto de Reglamento Interno y cito artículo 14 la Comisión de Transparencia Municipal tendrá las siguientes funciones fracción I vigilar el cumplimiento del Reglamento de Transparencia, lo anterior es importante puntualizar dado que la suscrita de manera personal como ciudadana con el derecho que me asiste la Ley de Transparencia así como la del mismo Reglamento de Transparencia y acceso a la Información y en clara y flagrante violación a dichas disposiciones legales e recibido contestaciones de mas desconcertantes por parte del Secretario Técnico de dicho Comité en este caso el compañero Sindico Procurador en mis manos están varios ejemplos de esto a lo que hago referencia con contestaciones que en ningún momento satisfacen el derecho a conocer de acciones de gobierno y mas preocupando todavía que deja de manifiesto que la transparencia en este Gobierno se a tomado muy poco en serio que en dos años no he recibido jamás un oficio fundamentado en una resolución o sugerencia del citado Consejo, me permitiré hacer referencia tan solo al mas reciente de mi solicitud de acceso libre a la información publica mediante oficio UMAI/278/07 suscrito por el Lic. José María Lozano Rodríguez superior jerárquico de la Unidad Municipal de acceso a la información que como todos sabemos es la encargada de dar seguimiento a las solicitudes de información pública, en atención a una solicitud de información a una servidora en materia de servicio de las diferentes dependencias recibo como contestación citando de nuevo: en el ejercicio de sus funciones los Regidores deberán de abstenerse a dar ordenes o instrucciones a los funcionarios comisionados y demás servidores públicos y que en virtud de lo anterior cualquier otro requerimiento o gestión realizada con alguna dependencia deberá dirigirse al ciudadano Presidente Municipal entiendo que el presente Reglamento Interno deriva del artículo 25 del Reglamento de Transparencia y acceso a la información así como lo es el artículo 33 del citado Reglamento que establece la instalación de un Comité de Información el cual en lo personal desconozco si se a instalado, el cual tendrá entre otras atribuciones la de establecer de conformidad con dicho Reglamento las medidas que coadyuvan a una mayor eficiencia y eficacia en atención de las solicitudes de acceso a la información de la cual con mi experiencia personal en mi calidad de edil así como de ciudadana investida de dicho derecho a la información publica de este Ayuntamiento con la pruebas en mis manos puedo confirmar que mis peticiones han sido rotundamente rechazadas asiendo votos a usted señor alcalde para que esta situación sea subsanada sobre todo para los funcionarios del XVIII que reciben un sueldo por procesar las solicitudes ciudadanas como las planteadas por su servidora es cuanto señor alcalde.

Continuando con las intervenciones se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Fernández Bustamante quien manifiesta: Bien con su permiso señor Presidente yo creí que el posicionamiento de la compañera iba a ser en relación al reglamento pero veo que es mas un posicionamiento político que en critica al reglamento o de las funciones de la Comisión y demás aspectos que aquí aprobamos pero bueno, lo que yo creo avalar en este contexto que si bien ya se creo un Reglamento de Comisión de Transparencia ya hay un Reglamento Interno que regula las funciones de las Comisiones y del Secretario Técnico y demás funcionarios que de alguna manera tienen una obligación allí, pero también ya haría una exposición, cualquier ciudadano que en algún momento dado sienta que no responden de acuerdo al Reglamento de Transparencia que fue formulado, existe una ley de responsabilidades hay caminos legales para hacer que el funcionario le lleve acabo yo creo que todos los Regidores aquí conocemos que si alguien no cumple con una función siendo servidor publico y que considere que a sido agraviado por una acción de servidor publico existe un ley de Responsabilidades bajo la cual se puede ejercitar y un procedimiento respectivo en ese caso los ciudadanos no sea mal informados en relación a que alguien violente su derecho y que no hay mecanismo en la ley para exigirle al funcionario que cumpla yo creo que es importante esa función y en consecuencia si alguien se siente que no ha sido atendido en sus circunstancias que lo haga en los causes legales y que no plantía nada mas posicionamientos políticos aquí . -----

El Regidor Carlos Mejia López manifiesta: Con su permiso señor presidente honorable cabildo la razón por la que quise el uso de la voz para fijar mi postura en este tema es porque el día de ayer en Comisiones Conjuntas de Gobernación, Seguridad Publica y la de Fortalecimiento Municipal Revisamos este tema, me parece que es importante hacer destacar que en diferentes momentos nosotros hemos planteado al seno de esta Cuerpo Colegiado temas en los que hemos tenido interés en conocer datos importante relativos a la Administración Publica Municipal luego entonces creo que este proyecto de Reglamento de la interior Comisión de Transparencia Municipal, dado el punto de vista muy personal me da a mi mas elementos para poder solicitar la información que en su momento requiera para cumplir de manera lo mas indicada posible con mi función como Regidor. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por mayoría de 13 votos a favor cero en contra y una abstención , adoptar los siguientes puntos de acuerdo : -----

UNICO.- se aprueba la creación del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia Municipal de Tijuana, Baja California, tal cual y como se describe en el contenido del anexo único del presente dictamen, el que se tiene aquí por reproducido en su texto integro, como si se

insertara a la letra del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente Reglamento Interior entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Honorable Cuerpo Edilicio. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación estatal y/o en la Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente acuerdo edilicio. -----

En voto razonado Rosalba López hace el uso de la voz manifestando Aclarando que no son nada mas infundíos los que hemos estado señalando, aquí están los documentos de solicitudes que se han hecho de información publica, a la cual los Regidores no tenemos acceso es claro seguiremos el procedimiento que no señala señor Regidor igual como lo seguiremos haciendo en forma permanente, lamentablemente tenemos que usar de estos espacios para poder hacer el posicionamiento político porque de otra manera no tenemos el derecho al uso de la voz en ningún otro momento en cuanto. -----

Continuando con asuntos generales en el **punto 5.3** se le concede el uso de la voz a el Regidor Edgar Fernández Bustamante quien solicita dispensa de lectura integra del dictamen XVIII-GL-SP-FMAP-02-07, a lo que una vez que el Cuerpo Edilicio aprueba por unanimidad la dispensa solicitada, se procede a su lectura y se agrega como apéndice a la presente acta, enseguida se somete a discusión de los ediles. Tomando en consideración que: -----

PRIMERO. Que el artículo 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos textualmente establece que... *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”* De igual forma es aplicable lo dispuesto por los artículos 76, 77, 81, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

SEGUNDO. Que es importante destacar que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California *“...Los Municipios gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en el ejercicio de*

esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...”; a su vez el artículo 5 Fracción IV dispone que “...Cada Ayuntamiento establecerá las comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materias de legislación, hacienda y administración, seguridad pública, desarrollo urbano, servicios públicos y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer...” Así como el Artículo 9 Fracciones I y II de la ley en cita, menciona que los Regidores tienen la atribución de “...I.- Participar en la gestión de los intereses del Municipio en general y de las demarcaciones territoriales en su caso, de conformidad con lo que al efecto establezca la reglamentación interna del Ayuntamiento; II.- Integrarse y formar parte de las comisiones ordinarias y extraordinarias que establezca el Ayuntamiento, ejerciendo las facultades de inspección y vigilancia de los ramos de la administración pública a su cargo;...” Además el numeral 20 de la ley en comento , textualmente expresa lo siguiente: “...Del Reglamento de Administración Pública.- Los Municipios expedirán un reglamento de administración pública municipal que organice la estructura administrativa interna, atendiendo a su conformación jerárquica y establezca sus entidades y demás formas de organización, así como la competencia y atribuciones a cargo de cada una de ellas...” -----

TERCERO. Que el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establece que para la reforma, derogación y abrogación de un acuerdo o resolución de Cabildo, debe observarse el mismo procedimiento que les dio origen; así como el artículo 44 del reglamento en comento menciona que el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones edilicias corresponde a los integrantes del Cabildo. -----

CUARTO. Que el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus facultades de carácter permanente; y a su vez el artículo 80, 82 y 86 contemplan las atribuciones de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Fortalecimiento Municipal y Administración Pública y la de Seguridad Pública respectivamente. En consecuencia se instruye en forma legítima el presente asunto, ya que con motivo de su materia, es competencia de dichas Comisiones el actuar y dictaminar en forma conjunta todos los asuntos que por razón de su materia les sean turnados, esto conforme a lo estipulado por el artículo 98 del reglamento en cita. -----

Interviene en la discusión del tema la Regidora Rosalba López Regalado Muchas gracias señor alcalde mi intervención es puntualizar algunos temas con relación a las reformas que al

Reglamento de Seguridad Publica se proponen el día de hoy , la reforma que hoy se propone dice que hoy por fin se cubrirá con legalidad el capricho de cambiar el uniforme de los policías hasta el día de hoy ellos deben usar el uniforme azul marino pero todos sabemos que no es así que los policías activos al igual que los comerciales usan el de color negro con sectores rojos un poco tarde para remendar un defecto de esta dependencia, pues en la misma reforma definen a la zona segura sin mas no recuerdo se pregono que allí ya no ocurrían incidentes, pues temo decirles que esto no ocurrió pero a 52 valiosas mujeres de Tijuana les han puesto un short, un playera tipo polo que se ven muy bien la mayoría desgraciadamente no traen chaleco seria bueno verlo ahora que se anota en diversos medios que la secretaria no alcanza a proteger a esos elementos no hay duda se gasta dinero en honorarios a profesionistas, en difusión y sueldos a sus múltiples Directores que en la compra equipo para los policías. Bueno pues el día de ayer en sesión el Presidente de Comisión de Seguridad Publica quien se entero apenas sin importar que dicha comisión tiene la atribución de conocer estos temas nos facilito una copia de proyecto del grupo femenino VIA de los planes desfogar el trafico de la línea, mi comentario viene en el sentido de que no vimos ningún articulo transitorio que exija alguna capacitación especial para las mujeres policías, ni tampoco nos pasaron el trabajo del manual operativo que pedimos a dios que lo tengan como van a trabajar esas mujeres policías, trabajan en equipos porque el curso que les dieron inicio el nueve de marzo y solo les dieron unos cursos relacionados con algunas cuestiones viales tal como lo tenemos por aquí señalado, la zona de la línea internacional coincide con la zona segura donde se pretende de acuerdo a este plan retirar los agentes antes asignados, entonces de nuevo nos encontramos con un trabajo no pensado o no planeado, sin la capacitación extra se van a enfrentar a los indigentes adictos y demás que están acostumbrados a transitar con las zonas aledañas a las que se describen aquí esperamos que ante un lamentable incidente no escucharemos respuestas como las que se dieron ayer que ahora si van a reforzar la vigilancia cuando manden cadetes a cuidar infractores, que estas cosas pasan, que ya saben el riesgo, la falta de planeación pone en riesgo a nuestra gente a nuestros empleados y a nuestro ciudadanos tijuanenses los regidores del pan desde un inicio pedimos el aumento de sueldo a los oficiales de policía y que se han presentado reformas buscando su beneficio es con la intención de dejarles claro que nuestra corporación es valiosa y tiene todo nuestro respeto hemos visto acciones que hemos cayado por voluntad política de abonar en este tema compras a destiempo de equipo, modificaciones tardías de reglamento pero es imposible seguir tolerando que unidades como la de anticorrupción el mismo centro de mando entre otra áreas además de presupuesto realizan acciones en perjuicio de los Policías Municipales esto es imponen sanciones y hasta ceses sin

contar con la publicación en tiempo en el órgano Oficial de publicación el periódico oficial de Gobierno de Estado también vimos como desaparecieron el Departamento Jurídico anulando los derechos de defensa del oficial de policía y luego siempre no, lo volvieron a poner a nivel de Dirección como no refrendaron el acuerdo de cabildo anterior para cumplir con el derecho de pago de fianzas a los policías que se ven envueltos en una responsabilidad con motivo de su encarga y si hablamos de seguros es justo mencionar que el que tenían los oficiales ha sido cambiado la inseguridad en Tijuana ha hecho mas caro como nunca antes el seguro de vida de los oficiales bastante caro cobro ARGOS quienes por cierto cubren el seguro de empleados de un conocido lugar, ya no se sabe si se aumento de sueldo a los policías era para que cubrieran cosas como el gobierno ya no les damos vamos de mal en peor, ahora bien un aspirante a ingresar a la policía pasa por un proceso de selección y hace un curso de mas de hasta de cuatro meses. - - - - -

Continuando con la intervención del Regidor Raúl Soria Mercado quien manifiesta: Con su venia señor alcalde compañeros regidores en relación al las reformas del artículo 94 de la Secretaria de Seguridad Publica del Ayuntamiento de Tijuana es sumamente lamentable que el Secretario de Seguridad Pública Lic. Algorri no muestre el mas mínimo respeto por la jerarquía de este Honorable cabildo de Tijuana seria conveniente que se le instruyera adecuadamente para que tenga conocimiento de lo que son sus atribuciones y las nuestra, que no son las mismas definitivamente, la ley del Régimen Municipal para el Estado en su artículo 5 y el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana en su artículo 10 establece de manera muy clara que las atribuciones del cabildo entre otras son las de legislar en materia de ordenamientos municipales luego entonces el Secretario de Seguridad Publica no puede ni debe girar instrucciones a su personal ni hacer uso del presupuesto destinado a la Secretaria a su cargo cuando para ello dependa de la aprobación de H. Cabildo y menos hacerlo antes de que se someta a análisis y decisión de nosotros, realmente consideramos esto como una burla pues todavía no autorizamos las reformas aquí planteadas y los oficiales ya andan en servicio con los uniformes que hoy se pretenden autorizar entonces para nos presenta esa autorización si el señor ya tomo la decisión, estoy seguro que sin su conocimiento Alcalde. Por otra parte y considerándolo mas grave aun, esto si es grave si por las consecuencia que a acarreado exigimos la comparecencia del Secretario de Seguridad publica Municipal Lic. Algorri para que rinda un informe claro y preciso de las causas y fundamentos que le hicieron instalar muros de concreto en la vía rápida a la altura a la desviación hacia la línea internacional sin que esto este dentro de sus atribuciones ni siquiera de la Subsecretaría esto corresponde al ingeniería de transito que de Desarrollo Social del Estado lamentablemente estos muros que por haber sido instalado sin que hubiese mediado información

anticipada y sin haber debidamente señalizados causo la muerte de una persona a la que sin justificación legal hoy después de muerto se le pretende estigmatizar manifestando algunas autoridades municipales que el percance que este ciudadano tuvo se debió en que al parecer aldaba tomado no es correcto ni moral ni decente que se menos precié de esa manera la pérdida de una vida humana ni que se pretenda solapar una actitud negligente que tuvo un alto costo, tratase de quien se trate en este caso especifico las decisiones o los muro que se ponen son sin ningún consentimiento sin ningún estudio y si existe un estudio a nosotros nos gustaría verlo debe de ser forzosamente ingeniería de transito quien modifique cualquier circulación, cualquier sentido de muros cualquier cosa que se ponga, y cualquier cosa que se ponga tiene que llevar señalización la vida de los ciudadanos no depende de nosotros pero nosotros si debemos de cuidar que no la pierdan es responsabilidad de nosotros y yo los exhorto a que todos y cada uno de nosotros, pongamos nuestro granito de arena para que las decisiones que aquí tomemos sean respetadas y que todos y cada uno de los secretarios que tienen que tomar en cuenta las acciones que aquí se acuerda sean tomadas en cuenta y no lo hagan cuando ellos lo decidan es cuanto señor Alcalde. -----

Además interviene en el tema el Regidor Edgar Fernández Bustamante quien manifiesta yo con todo respeto señor Presidente porque si algo tenemos que cuidar es el debate parlamentario y si van hacer el uso de la voz cada rato diciendo permítame yo voy y yo vengo pues hay un proceso parlamentario y si no luego constituyo con todo respeto y se lo pido a los compañeros Regidores porque normalmente cuando alguna respuesta no le es muy agradable luego dice permítame y dígame y así no es el proceso parlamentario que se establece en el Reglamento yo pediría que por favor manejáramos muy correctamente ese proceso parlamentario y que nos permite agilizar los trabajos, si no esto se vuelva un galimatías. En mi expresión en relación a mi comentario no me extraña los posicionamientos que de los compañeros Regidores porque sabemos que hay presión del proceso electoral que se avecina y sabemos que tiene un posicionamiento y conducta en relación a ese criterio para además me extraña que en modificaciones de forma que no tienen aspecto sustanciales de fondo en todas las circunstancias de una variación de un reglamento reforma no me llama la atención sino que siempre estoy de acuerdo en que van en contra de tal suerte que en este contexto yo nada mas precisaría , dijeron que a la policía no se le había mejorado, a la mayoría de los policías como en muchas otras ocasiones y no me gusta hacer referencia a administraciones anteriores pero lo voy hacer, no se les había dada chalecos antibalas no se les daba armamento , patrullas, hoy se las da casa, se les dan créditos, sin embargo en otros tiempos no se le dieron, hoy nada de eso no se ve en avance todo lo que se ve es que es

negro, que es malo, que esta mal hecho, que no funciona y sin embargo habría que preguntarle a muchos policías si efectivamente se les esta dando y además si efectivamente aquí negaban que hasta no se les da prestaciones ni salarios adecuados este Cabildo aprobó que se hiciera un aumento paulatino a los policías hasta igualar su salario al 100 por ciento una vez que se termine la administración y se esta cumpliendo cabalmente con eso, de tal suerte que son todas acciones que de alguna manera con esfuerzo esta haciendo este Ayuntamiento y que también hay que reconocer en materia de Seguridad Publica hay mucho mas cosas que hacer pero hagámoslo con critica responsable no traigamos la arena del debate político de un proceso electoral que va iniciar afuera y que no nos corresponde a nosotros a la instancia de esta cabildo esa es mi recomendación y en consecuencia también que se siga el proceso parlamentario sino aquí cada quien va querer agarrar la palabra cuando le de la gana es cuando señor presidente. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor, cero en contra y 6 abstenciones una abstención, adoptar los siguientes puntos de acuerdo: -----

UNICO.- Se aprueba la iniciativa relativa a la reestructuración de la Dirección General de Policía y Transito Municipal, consecuentemente la reforma y adición de los artículos 57 y 94 del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, tal cual y como se describe en el contenido del anexo único del presente dictamen, el que se tiene aquí por reproducido en su texto integro, como si se insertara a la letra del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La presente iniciativa entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Honorable Cuerpo Edilicio. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California, así como en un diario de mayor circulación en la localidad y/o en la Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos. -----

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales que se opongan al presente dictamen, ordenándose además se lleven a cabo las adecuaciones necesarias al Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Publica, para cabal cumplimiento de este acuerdo edilicio.

En voto razonado la Regidora Rosalba López Regalado hace uso de la voz: Muchas gracias con su venia señor alcalde nada mas para decir que bueno el primer lugar no nos alcanza el tiempo para platicar todo que quisiéramos difundir y comentar referente a los cambios que se hace en el reglamento nunca vamos a estar en contra de que les valla bien a los Tijuanenses eso debe de quedar claro las políticas las hemos apoyado, lo que hacemos el señalamiento es a la indiferencia

o a la burla que ha sido permanente de varios de los funcionarios hacia el Cuerpo Edificio toda vez que hacen las cosas sin que esto este autorizado y que lamento mucho que al hacer el señalamiento el Regidor Edgar Fernández piense que estamos haciendo cuestiones electorales es muy lamentable pues pareciera entonces que se pretenden ocultar las deficiencias, si no las podemos señalar ahorita entonces cuando señores es cuanto . - - - - -
continuyendo se le concede el uso de la voz a el Regidor Edgar Fernández Bustamante : Exclusivamente en mi recomendación porque cuando hablamos de análisis de reglamentos lo que estamos valorando son reglamento, si nos centramos hablar del reglamento en sus deficiencias en sus contradicciones en que no es adecuado y demás pues yo aceptaría cualquier recomendación en esa materia pero aprovechamos la tribuna para hacer posicionamientos políticos respecto a situaciones de apreciaciones personales que también no están justificadas y que eso no permite que el debate sea de mayor altura porque si. no vamos a entrarle a un debate de posicionamientos políticos que a nadie le conviene y menos a los ciudadanos de Tijuana en eso consido con mi compañera Rosalba López, de tal suerte que los ciudadanos de Tijuana lo que quieren ver es que el debate se centre que las leyes reglamentos y acciones de gobierno que estamos aprobando sean correctas o sean incorrectas no venir aquí hacer un recuento de circunstancias que suceden en relación a esto siempre a los compañeros a quienes respeto su opinión que dicen que son responsables en compartir las definiciones con el propio gobierno yo quisiera hacer un análisis ahorita no traigo los datos estadísticos pero quiero ver las circunstancias múltiples que esta administración ha visto de temas no cien, doscientos que siempre cotidianamente los han votados en contra yo pregunto si esa es la construcción responsable entonces entremos a un debate a un escenario diferente lo que nos va hacer que los ciudadanos nos juzguen y no tratemos los asuntos que a ellos les interesan y no venir a dar puro posicionamiento político es cuanto. - - - - -

Continuando con el desahogo de Asuntos Generales en el **punto 5.4**, se le concede el uso de la voz el Regidor José Osuna Camacho quien da lectura proyecto de acuerdo relativo a otorgar prorroga a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta el 30 de junio del 2007 para efecto de que los titulares de permisos para ejercer el comercio ambulante en la vía pública, de puestos fijos y semi-fijos y los de mercados sobre ruedas, realicen el trámite de revalidación correspondiente en los términos del Reglamento de la materia. Mismo que una vez que se aprueba por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones, se anexa como apéndice a la presente acta y se somete a discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO: El artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 85 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- El artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el Artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, cita que es facultad del Ayuntamiento el adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes, resultando indispensable tomar medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad, las facilidades para permitirles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en materia de impuestos se encuentren actualmente en estado moratorio ante la entidad fiscal municipal.-----

CUARTO.- Que tal y como lo establece el artículo Séptimo del Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes, de Puestos Fijos y Semi-fijos y los de Mercados Sobre Ruedas, para el Municipio de Tijuana, el periodo para la revalidación de los permisos, es durante el mes de enero, esto es, que la fecha límite es el día 31 de enero de este año 2007, mismo período de tiempo que resulta prorrogable, con la debida aprobación del Ayuntamiento, tal y como se sustenta en el mismo artículo Séptimo, del mencionado ordenamiento municipal.-----

QUINTO.- Por lo enunciado y derivado de la intención de este Ayuntamiento de proponer mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para recaudación y contribuciones ante la Autoridad Municipal y atendiendo a las diversas solicitudes que han venido realizando decenas de ciudadanos que se dedican a ejercer el comercio ambulante para el sostenimiento económico de sus familias, mismos que han solicitado en múltiples ocasiones a la autoridad municipal, que se les facilite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ampliándoles el plazo para ello.-----

SEXTO.- Por lo antes expuesto y en virtud de que el plazo para la revalidación de las autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en la vía pública, expiró el 31 de enero del presente año, me permito presentar a la consideración de este honorable cabildo la presente iniciativa de acuerdo para que una vez dispensado el trámite a comisiones por considerarse en los

términos del artículo 50 del Reglamento Interno y de Cabildo, de excepcional y obvia resolución lo planteado.-----

En intervención en el tema se le concede el uso de la voz al Regidor Oscar Zumaya Ojeda quién manifiesta: Muchas gracias señor Secretario señor Presidente Municipal yo quiero hacer sobre este tema un reflexión y que no se me tome a mal sillero a votar en contra nuevamente de un proyecto de la administración esta solicitud que se hace el día de hoy es sobre permisos que vencieron el día 31 de enero a mas tardar este es una prorroga de una que ya se había otorgado aquí no se nos da información las causas por la cuales se esta otorgando esta prorroga cuantos permisos quedan sin revalidar cuantos lideres de sobre ruedas no han entregado la información al gobierno porque hasta donde tengo información no es el Gobierno quien recepciona los solicitudes, sino que son lo lideres de los mercados sobre ruedas, auque cause risa así se esta llevando a cabo y me consta porque familiares y conocidos ese es el vía crucis que están siguiendo en la revalidación de sus permisos tiene que irle a preguntar al líder cuanto les toca cuando tiene que pagar, tiene que dejar el dinero con el líder y el líder solo viene y hace su tramite en la ventanilla de la dependencia correspondiente y después es el líder que les da fecha de entrega de sus documentos si decir la verdad es agredir al gobierno, pues entonces seguiremos agrediendo al gobierno yo creo que no se vale en tres hojas justificar una prorroga que no nos dice nada y eso no es estar en contra de la economía del ciudadano porque en las acciones de gobierno se favorece a unos y pareciera que se atentara contra otros el bien superior debe de estar sobre el bien personal yo creo que aquí si se quiere hacer para ayudar a la ciudadanía, al comercio al vendedor ambulante yo creo que hay que hacerlo bien pero no se vale confundir y que en un papelito entregado después de empezada la sesión de cabildo vallamos a otorgar una prorroga y perjudicar a los buenos porque mucha gente ya hizo su revalidación ya pago lo que tenia que pagar y entonces esto provoca hacer al contribuyente cumplido hacerlo moroso el día de mañana es cuanto señor Presidente Municipal. -----

Continuando con la discusión del tema se le concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho para fijar su posicionamiento quien manifiesta : respetando los comentarios del Regidor Oscar Zumaya pero desde luego manifestando nuestros propios comentarios quiero decir lo siguiente esta es una medida que considero de justicia social dado el estado de la situación económica que priva en la ciudad para nadie es un secreto que la economía de la ciudad no a sido tan boyante como en los últimos tiempos tenemos graves problemas mucha gente escoge como manera de subsistencia el comercio mala mente llamado informal vamos a llamarle un comercio ambulante para subsistir para llevar alimentos a su familia, son miles de ciudadanos tijuanaenses

que están optando por esta opción y es una manera lícita y es una manera honorable de llevar subsistencia a los suyos esta es una medida con un gran contenido de justicia social para los que menos tienen la apruebo y los compañeros que formamos la fracción del PRI la aprobamos en su totalidad puesto que enmarca dentro de nuestro ideario político nuestro programa de trabajo siempre estar con las mayorías de la población es cuanto. -----

Continuando con la intervención de el Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien manifiesta: Muchas gracias señor secretario con su venia señor Presidente en este asunto es de vital importancia el dejar muy precisado que es con la finalidad de llevar acabo el auxilio a los compañeros del comercio ambulante nosotros como servidores públicos tenemos la obligación ineludible de ser representantes de las quejas de los mismos por lo tanto en este sentido nuestro compromiso es respetar las condiciones en las cuales como servidores públicos nos determina el ciudadano los compañeros del comercio ambulante son soporte de la economía del municipio y son gente digna de merecerle un trato por igual únicamente a sectores de la sociedad ellos se levantan y duermen siempre pensando en la economía de sus familias nosotros en ese sentido hemos tratado de auxiliarlos y se consolida un frente de trabajo un frente de respeto a sus derechos y sus garantías y nosotros estamos dando muestras de ello con este acuerdo que presenta por conducto el señor Presidente para que se condonen esos recargos que en algunos casos a algunos de nosotros se nos hace muy poco pero a la gran mayoría de los compañeros del comercio ambulante es grave y es un deterioro a su economía aunque sean cincuenta o cien pesos pero para nosotros es importante el hecho de poder auxiliarlos y siempre en el espacio que estemos trataremos de beneficiarlos siempre y cuando tengan ellos la razón y en este caso les asiste, nosotros con esa voluntad aclaramos que dentro de este periodo de gobierno dentro de este ejercicio fiscal 2007 no se ha otorgado ninguna prorroga no a habido en ninguna sesión en la cual se comente en ese sentido la prorroga se venció en efecto el 30 de abril por eso estamos otorgando esa prorroga para que se cumpla en este junio y estén todos con la facilidad y el conocimiento para que hagan su tramite y tengan la posibilidad de tener la seguridad en el comercio y el desarrollo de su actividad muchas gracias. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 9 votos a favor i en contra y 6 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo.-----

PRIMERO.- Se aprueba otorgar Prorroga a partir de la aprobación de este acuerdo y hasta el 30 de junio del 2007 para efecto de que los titulares de permisos para ejercer el comercio ambulante en la vía pública, de puestos fijos y semi-fijos y los de mercados sobre ruedas, realicen el trámite de revalidación correspondiente en los términos del Reglamento de la materia.-----

SEGUNDO.- Se aprueba Condonar la totalidad de los adeudos que por concepto de recargos por derechos generados a favor del Municipio en los ejercicios fiscales 2006 y anteriores, así como las multas derivadas por el incumplimiento del pago de dichos impuestos y Derechos generados por los permisionarios del comercio ambulante en la vía pública, de puestos fijos y semi-fijos y los mercados sobre ruedas.-----

TERCERO.- Los contribuyentes que no ejerzan el derecho que deriva del presente acuerdo, estrictamente dentro de su periodo de vigencia, les continuarán firmes los créditos fiscales, recargos y accesorios generados en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, sin que puedan hacer valer esta acuerdo fuera de sus términos.-----

----- T R A N S I T O R I O S -----

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación.-----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Baja California y en un diario local de mayor circulación y/o la Gaceta Municipal, para conocimiento de los vecinos.-----

Desahogando el **punto 5.5** en asuntos generales se le concede el uso de la voz al Regidor José Antonio Sifuentes Meraz, quien da lectura a Iniciativa relativa a la Reforma de la Fracción V del artículo 172 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tijuana, Baja California respecto del cual una vez que se le dio lectura se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación Seguridad Pública, y de Fortalecimiento Municipal y Administración Pública, presidida por la primera de las nombradas, para su análisis y emisión de dictamen correspondiente.-----

Continuando con el **punto 5.6** en asuntos generales se le concede el uso de la voz al Regidor Edgar Fernández Bustamante, quien solicitada dispensa de lectura íntegra y dispensa para turnar a comisiones la cual se aprueba por mayoría y se somete a discusión tomando en consideración:-

PRIMERO.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que los municipios tienen a su cargo, entre otros, el servicio público de calles y su equipamiento. De igual forma lo establece el artículo 82 apartado A inciso “b” y fracción IX la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el artículo 13 fracción I inciso a) de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.-----

SEGUNDO.- El fideicomiso constituido al efecto, se formalizó y opera de conformidad con las normas de derecho común aplicables al tipo de contrato y a los propios objetivos del instrumento.-----

TERCERO.- Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su parte relativa que:“*Cuando las licitaciones a que hace referencia el*

párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”De casi idéntica manera, el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su parte conducente, prescribe: “Cuando las licitaciones a que se hace referencia en el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos, y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, eficacia y honradez que garanticen las mejores condiciones financieras, comerciales y de servicio.” - - - - -

CUARTO.- La Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California dispone en su artículo 50 que: *“Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas, equipamiento, suministros y servicios relacionados con las mismas, por el procedimiento de adjudicación directa cuando: “II.- Peligro o se altere el orden social, economía, servicios públicos, salubridad, seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de... casos fortuitos o de fuerza mayor o existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.”* En el caso particular y específico, la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal considera, que es necesario aplicar a este caso atípico de construcción de obra de infraestructura, que fortalecerá finalmente la estructura vial de la ciudad, los casos de excepción contemplados en la ley en comento y que se relaciona con las excepciones a la licitación pública contempladas precisamente en el artículos 50 antes referido. - - - - -

Con la intervención del la regidora Rosalba manifestando: Muchas gracias con su venia señor Alcalde en lo personal y dando que se van a hacer ratificaciones de sucesos que ya hace meses se vinieron llevando a cabo sobre todo en materia de un distribuidor vial que ya sabemos que fue prácticamente concluido y dado que nunca tuvimos ese documento en nuestras manos yo haría aquí la petición señor alcalde si fuera posible que se turnara a comisiones para por lo menos conocer cual es el estatus en el que va a quedar el Ayuntamiento aquí se le esta dando ratificación de algunos asuntos en lo personal nunca e tenido la posibilidad de conocer el fideicomiso ni hasta que situación o cual es la participación del Ayuntamiento si lo estamos comprometiendo de alguna manera, si el Ayuntamiento recibe algún beneficio y como aquí no lo estipula yo si haría la petición que no fuera votado que fuera retirado y que se turnara o por lo menos a la Comisión de Hacienda donde tuviéramos la oportunidad de revisar dicho fideicomiso al que pues este ya seria hace referencia prácticamente seria un accesorio de lo que es el fideicomiso es cuanto. - - - - -

Además en la discusión del tema se une a los comentario el Regidor José Osuna Camacho manifestando: Quiero comentar la importancia que tiene este documento mas que nada la importancia que tuvo la constitución de ese fideicomiso para resolver un problema social que todo mundo lo sabemos el problema vial que se hacia en esa zona de Santa Fe quiero también felicitar a los compañeros encargados de poner echar a andar este proyecto y la obra puesto que renovaron e innovaron un procedimiento que en pocas partes del país es mas yo no tengo conocimiento que en alguna otra parte del país este salvo que alguno tenga datos al respecto exista el hacer que grupos privados le entren al trabajo y le metan dinero a la obra publica es un procedimiento muy interesante eso señala que el gobierno cuando trabaja de manera conjunta y da motivaciones y exposiciones del objetivo de su obras encuentra el entusiasmo y la participación de la ciudadanía por que una cosa es la participación y el entusiasmo verbal al cual todos somos muy afectos y otra cosa es la participación con el dinerito con el recurso una obra que según datos que tengo costo alrededor de cincuenta y siete millones de pesos de los cuales alrededor de treinta y cinco fueron por aportación de los fraccionadotes de los desarrolladores de esa zona mi congratulaciones no quise pasar desapercibida esta oportunidad para comentarlo por que es importante comentar las cosas que tienden a beneficiar a la comunidad, también hacer un reconocimiento publico aquí y se lo quiero hacer a mi amigo el Sindico Procurador por su intervención para que este problema sobre todo en sus buenos oficios con los propietarios de los terrenos para que accediera de buena fe a cooperar con este proyecto y evitarnos un litigio que si se hubiera sucedido nunca se hubiera hecho esta obra puesto que pues el afectado, su hubiéramos iniciado un proceso de expropiación el afectado hubiera interpuesto sus recursos legales a los cuales todo ciudadano que la constitución le señala y pues hubiéramos tardado aquí unos añitos verdad considerando que a veces la justicia es lenta o es muy rápida de acuerdo a las circunstancias entonces ese era el motivo de mi participación lo que se esta viendo el día de hoy no es mas que ratificar un fideicomiso que se creo para tal efecto es decir respaldar darle respaldo a este proyecto de tal manera que este proyecto sea pueda entrar en el terreno de la transparencia publica y sea motivo de la cercanía a la información a los tijuanaenses que así lo consideren gracias por su atención. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 9 votos a favor 1 en contra y 6 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo.-:- - - - - -

PRIMERO.- Se ratifica la inclusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con el carácter de fideicomitente y fideicomisario en primer lugar en el Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración No. 1300332606, con el Fiduciario Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima,

Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, División Fiduciaria, mismo que fue protocolizado en la Notaría número catorce de esta plaza. - - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba facultar al Ejecutivo Municipal y al funcionario que el mismo designe, a efecto de ratificar la operación y substanciación de instrumentos y saldos insolutos hasta el cumplimiento del objeto del fideicomiso, así como la terminación de la obra denominada “Distribuidor Vial Santa Fe”. - - - - -

TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas salde, de acuerdo al anexo único al presente Acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra del mismo, anexo emitido por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, su participación en el fideicomiso “Distribuidor Vial Santa Fe”. - - - - -

CUARTO.- Se reconoce, en mérito de la opinión de la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, que mediante el presente Acuerdo, se salvan las circunstancias que hubieran podido provocar pérdidas o costos adicionales importantes en la realización de la obra del “Distribuidor Vial Santa Fe”. - - - - -

QUINTO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Consejería jurídica Municipal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Fideicomiso en comento, inicie acciones y gestione en su caso la recuperación de los créditos insolutos a quienes incumplieron en el fideicomiso materia del presente. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- El presente acuerdo, entrará en vigor en el momento de su aprobación. - - -

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal y/o en un diario de circulación estatal, para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

La Regidora Rosalba hace uso de la voz para razonar su voto manifestando; Muchas gracias yo creo que como bien dice nuestro compañero Regidor la obra ya esta es algo necesario somos muy reiterativos en señalar que no estamos en contra de que las cosas se hagan menos cuando son en beneficio de los tijuanenses sin embargo me llama la atención que el al definir también su postura dice según datos el tampoco conoce a detalle el importe de las aportaciones de donde vienen e insisto lo que nos ocupa a nosotros cual es la participación del Ayuntamiento y cual es son las responsabilidades que van a estar involucradas en tal decisión yo creo que aprobar esto, es dar un cheque en blanco a cosas que desconocemos finalmente salen las cosas por mayoría no se requiere mayoría calificada nada mas dejamos aquí la cuestión, por que insistimos que de esto puede haber muchas cosas detrás que tal vez ahorita o mas tarde podamos conocer es cuanto.- - -

enseguida en el **punto 5.7** se le concede el uso de la Voz al Regidor José Osuna Camacho quien da lectura al proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del listado de obras propuesto por los Subcomités Delegacionales para el Ejercicio 2007, una vez leído solicita la dispensa de tramite y comisiones aprobándose por mayoría y se somete a discusión de los ediles considerando que:

PRIMERO.- El día 12 de abril del 2007, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), en la cual dentro de su orden del día, incluyó el análisis, discusión y aprobación en su caso del listado de obras propuesto por los Subcomités Delegacionales para el Ejercicio 2007 del Fondo III Ramo 33, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

TERCERO.- El artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- El artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. - - - - -

QUINTO.- Este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines. - -

SEXTO.- Como resultado del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar el listado de obras propuesto por los Subcomités Delegacionales y aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal para el Ejercicio 2007, por la cantidad de \$79'943,241.00, correspondientes al Fondo III Ramo 33 Infraestructura Social Municipal, de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, en términos del Anexo que corre agregado al presente, para que sean realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social. - - - - -

Se somete a discusión el tema con la intervención del Regidor Raúl Soria Mercado Con su permiso señor Alcalde compañeros regidores miren esto es muy claro la vez pasada yo mencione en la reunión pasada de cabildo mencione que teníamos que aprobar unas relaciones de obra por que la reglamentación del ramo 33 lo especifica muy claramente y si ustedes no están enterados esto nos lo acaban de pasar para que revisemos las obras pero quiero decirles nomás parte de lo que ustedes van a aprobar que lo mas seguro que lo van a aprobar aquí habla dice subdelegación de la gloria y esto lo acabo de ver hace cinco minutos nomás no tenemos tiempo de mas que pasaría si tuviéramos tiempo de analizarlo subdelegación la gloria estamos aprobando listados de obra dice rehabilitación de viviendas un Millán trescientos setenta mil me podría decir señor Alcalde donde esta la Relación de las obras que vamos a aprobar estamos aprobando cosas que no existen no están aquí ni siquiera no se vale tenemos que tener el tiempo suficiente para revisarlo esto no lo acaban de entregar un expediente bastante grande esto es nomás de la gloria no se como estén los demás pero aquí hay otro que dice delegación Francisco Villa subdelegación francisco villa rehabilitación de vivienda \$820.000.00 pesos varias impermeabilización varias ubicaciones pintura varias ubicaciones techumbre de piso varias ubicaciones, muro de contención, varias ubicaciones, techumbre de piso, varias ubicaciones, muro de contención, varias ubicaciones, la normatividad del ramo 33 no le permite esto es violatorio cien por ciento aquí tiene que estar especificado donde va a aplicar las cosas y usted no lo tiene en esa área usted puede posteriormente hacer un cambio de meta son las palabras técnicas que utiliza el ramo 33, no se puede poner en varias especificaciones esto es lo mismo que yo dije en reunión anterior esto es un cheque en blanco y no esta permitido sin embargo pues no se quiere ni siquiera pasar a comisiones esta es una información alcalde, vea usted ver si como dicen no es un momento político no es que generamos ya lo dije varias veces hace varias intervenciones el año pasado dije exactamente lo mismo esta es una carpeta que se acaba de entregar estando sentados aquí a que horas yo como responsable yo tengo que responderle al pueblo a mi aquí no me puso mi amigo aquí me puso el pueblo y yo tengo que responderle al pueblo y tengo que ver que lo que aquí se este utilizando que lo que aquí se diga sea en beneficio del pueblo pero yo no le puedo garantizar al pueblo que esto es realmente cierto porque yo ni siquiera lo he podido ver yo creo que aquí debemos de ser un poquito mas consientes y hacer las cosas como dios manda hacer las cosas como se deben de hacer y si somos responsables tenemos que hacerlo yo creo que no se vale regalar un voto por aprobar algo que no sabemos ni de que se trata es cuanto señor Alcalde. - - - -

Continuando con el desahogo del tema se le concede la palabra al Regidor José Osuna Camacho Muchas gracias ciudadano Secretario coincido en algunas apreciaciones con el Regidor Soria obviamente se pueden hacer las cosas mucho mejor estamos ahorita con los tiempos son obras que la comunidad nos esta demandando se realizaron reuniones para tal efecto en cada uno de las Delegaciones y subdelegaciones con los subcomités de obra que coordinamos los Regidores a un servidor le toco estar en el sub. comité en mesa de Otoy se estuvieron viendo algunas propuestas de obras que algunos de los consejeros ciudadanos ahí lo manifestaron no estaban de acuerdo con esas obras, la misma reglamentación prevé la posibilidad de los consejeros de hacer cambios en las obras en los cuarenta y cinco días siguientes sobre esa cuestión se a estado trabajando con los consejeros ciudadanos y en eso es en lo que estamos no se trata de dar tampoco cheques en blanco mucho menos cuando intervienen consejeros o intervienen ciudadanos electos o la ciudadanía ellos están muy vigilantes y son muy reclamativos de las obras inclusive en algunas inconsistencias que se han tenido y que se han estado solucionando puesto que la gran cantidad de obras indudablemente ha veces salen algunas inconsistencias la información que tenemos aquí a la mano no se si todos la tengamos por ejemplo la Delegación la Presa vienen ya las cantidades especificas vienen ya los detallados cada una de las obras pero dejo en el aire la reflexión de que al final de cuentas las obras van a ser motivo de la decisión de los ciudadanos representados en cada uno de los subcomités o comités de obras de su correspondiente delegación y subdelegación algunas obras de las aquí propuestas posiblemente no reúnan las características de apreciación de los ciudadanos posiblemente en una próxima sesión vallamos a tener la necesidad de hacer las propuestas de cambio adecuadas por eso un programa importante es una cantidad de recursos de derrama muy etiquetado muy directo hacia obras de la comunidad estaremos vigilantes todos los Regidores de que esos recursos y aquí le hacemos una exhortativa a la Secretaria de Desarrollo Social que ahora de una manera muy objetiva y en buena hora toma ahora la responsabilidad de hacerse cargo de las obras le queremos hacer un exhorto a que cada peso de ese recurso que es de los impuestos del pueblo de México sea escrupulosamente dispuesto en las obras a las cuales la comunidad están proponiendo tenemos confianza en ello vamos a tener la vigilancia de los consejeros ciudadanos y la vigilancia de los regidores que somos representantes en cada uno de los subcomités de obra correspondientes gracias por su atención. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 10 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones, adoptar los siguientes puntos de acuerdo;-----

PRIMERO.- Se aprueba el listado de obras propuesto por los Subcomités Delegacionales para el Ejercicio 2007, por la cantidad de \$79'943,241.00 M. N. (Setenta y Nueve Millones Novecientos

Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondientes al Fondo III Ramo 33 Infraestructura Social Municipal, para que sean realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos del listado de obras por Delegación y Subdelegación que corre agregada anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y/o en un diario de mayor circulación para conocimiento de los vecinos.-----

en voto razonado Raúl Soria mercado. manifiesta Muy amable gracias miren yo estoy de acuerdo con lo que menciona el Regidor Osuna Camacho pero siempre andamos con prisas y ay personal a quien se le paga un salario para que haga esto profesionalmente y esa persona o esas personas no están cumpliendo o sus jefes no están cumpliendo yo creo que debemos de exigirles que cumplan o que se les corra por que se están pagando un salario en cuanto a que los vecinos mismos seremos vigilantes de las obras difícilmente la reglamentación del ramo 33 exige que el ciudadano haga una aportación de todas las obras entre un treinta y un cincuenta por ciento y en este caso especifico la participación ciudadana es cero por ciento no existe a mi como dice por ahí el dicho dadas hasta puñaladas nomás que no sean muy profundas, pero si nadie le va a exigir un centavo a usted por una obra la que me haga enfrente de mi casa yo la acepto y crea que no voy a ir a reclamar por que no me va a costar un centavo entonces se esta violentando el reglamento de ramo 33 primero que nada repito tiene que haber una participación ciudadana entre treinta y cincuenta por ciento aquí no hay nada si no hay participación ciudadana señor y no hay especificaciones exactas de que obra se va a hacer en este momento. Esto es una posición electorera cien por ciento la subsidiaridad de gobierno no existe aquí es un paternalismo político y si no pues necesitaría que me dijeran que estoy equivocado por que si es esto de esta manera, sin una participación ciudadana sin especificar que obras vamos a hacer no tengo ningún problema es un cheque en blanco al que yo quiera se lo doy y nadie me va a reclamar por que le doy dinero es cuanto.-----

Continuando con el **punto 5.8**, se concede el uso de la voz al Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante, quien solicita dispensa de trámite a comisiones del Proyecto de acuerdo relativo a la suspensión de la aceptación de nuevas solicitudes y otorgamiento de permisos y concesiones de transporte público de personas con excepción de la modalidad del transporte escolar, hasta por

término de cinco años, lo cual una vez que es aprobado por mayoría de 9 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, se procede a su lectura y enseguida se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, la Ley General de Transporte Público del Estado y el Reglamento de Transporte vigente en el municipio contempla y otorga al Ayuntamiento la administración, planeación, concesión, control, regulación y supervisión de la prestación del servicio de transporte público.-----

SEGUNDO.- El presente tiene su fundamento en el artículo 83 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California que a la letra establece: -----
“Prestar y regular en sus competencias territoriales el servicio de transporte público;”-----

TERCERO.- Que es facultad de los miembros del H. XVIII Ayuntamiento como integrantes del H. Cabildo y en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana B. C., iniciar los proyectos de acuerdos y resoluciones.-----

CUARTO.- Que la Ley General de Transporte Público del Estado y el Reglamento de Transporte Público vigente en el municipio contempla la y otorga al Ayuntamiento la administración, planeación, concesión, control, regulación y supervisión de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros.-----

Asimismo, participa dentro de la discusión el Regidor Oscar Zumaya Ojeda, que dice:- Si muchas gracias señor secretario con su permiso señor Presidente Municipal una vez revisado en el poco tiempo pues que tuvimos para este tema me llama la atención en primera instancia que estemos aquí violentando un derecho constitucional que tenemos por que aquí se esta solicitando un punto de acuerdo relativo a la suspensión de aceptación de nuevas solicitudes no hay que olvidar que los funcionarios solo podemos lo que la ley nos permite aquí le estamos cuartando el derecho a un ciudadano de presentar solicitudes ante la autoridad y en su caso la autoridad tendrá que negarle esa solicitud puesto de que hay un acuerdo de cabildo que determino no entregar permisos ni concesiones del transporte publico eso es por un lado por otro lado me llama la atención aquí de que hoy y no quiero de que esto se valla tampoco a mal interpretar o confundir con actos políticos, pero me llama la atención y en un ejemplo practico pues barrimos la casa, la cerramos para que nadie entre y no utilice lo que esta adentro, aquí ya se pusieron el gobierno y funcionarios públicos, aquí esta el Director de la dependencia que regula el transporte publico y que salio beneficiado con concesiones del transporte de personal de una manera muy rápida se les otorgo la concesión tenemos un funcionario un delegado municipal que a la fecha desde el mes de

enero le otorgo una concesión violentando todo procedimiento y a la fecha no ha sido publicada ese acuerdo de cabildo donde se le aprueba la concesión por que pues todo sabemos y no hay que esconderlo si ese acuerdo de cabildo se publica en el Periódico oficial del Gobierno del Estado empieza a correr los tiempos para que los terceros perjudicados presenten una denuncia al sentirse o al verse afectados por ese otorgamiento de la concesión nosotros platicamos con los transportistas el día de anteayer nosotros esperamos y yo hago esta propuesta formal al Presidente Municipal y a los integrantes de este Cuerpo Edilicio de que este tema lo turnemos a la Comisión de Transporte Publico donde debió haberse discutido y con los transportistas mismo compromiso analizado y no presentarlo a quema ropa el día de hoy por que creo que no tenemos el derecho de cuartar si los proyectos de gobierno en materia de transporte publico que pueda traer las dos administraciones siguientes aquí estamos cuarteándole ese derecho y yo creo que no se vale si hay voluntad de este Gobierno y nos sumaremos por que formamos parte de el a que esta moratoria sea definida hasta el termino de esta administración es decir 30 de noviembre y que tomemos un acuerdo con responsabilidad de que para futuros permisos se requiera la mayoría calificada para otorgarlos entendiéndose por mayoría calificada doce votos es decir que las tres fuerzas representadas en este cuerpo edilicio sean tomadas en cuenta lo mismo aplicaría para las concesiones creo que si hay voluntad de hacerlo de nuestra parte, nos sumarios a ese compromiso por que yo escuche el compromiso que hizo nuestro Presidente Municipal con los transportistas mismo compromiso que nosotros hicimos con ello en una reunión que tuvimos hace dos días donde les dijimos con toda responsabilidad que estamos de acuerdo en una moratoria pero una moratoria que tiene que venir acompañada de un estudio de un compromiso entre ambas partes y es mas entre las tres partes que participan o que participamos en el tema del transporte publico autoridad como responsable legal por mandato constitucional de prestar el servicio publico como el permisionario que dándole esa facultad o atribución por parte del Gobierno presta y debe de prestar el servicio en las condiciones que diga el mandatario y tercero el beneficiado y preocupación de todos nosotros que es el ciudadano no se vale que a finales de esta administración declaremos una moratoria y que no les demos la oportunidad a las nuevas administraciones sea del partido que sea ejerzan algunas planes de trabajo que seguro lo traen por que el transporte publico es un tema sumado al de la Seguridad Publica yo creo que no se vale por que en un programa de reordenación del transporte y modernización del transporte tendrá que venir sumado ahí aunado el otorgamiento de nuevas concesiones y de nuevos permisos es cuanto señor Presidente Municipal. - - - - -

Por otro lado el Regidor Edgar Arturo Fernández Bustamante manifiesta: --- Con su permiso señor Presidente el planteamiento que aquí se hace en el punto de acuerdo es una petición que a hecho diferentes grupos organizados y transportistas pero no solamente se habla del proceso de generar una moratoria sino se habla del proceso de hacer un trabajo respectivo del reordenamiento del transporte publico que beneficie tanto a los transportistas como a los usuarios y esto a sido un reclamo no de ahorita, lo han estado solicitando durante mucho tiempo a efecto de permitir que este proceso de moratoria haga el proceso del estudio análisis y reordenamiento del programa para que posteriormente se de también es cierto que hay que hacer alguna precisiones este proceso que se establece hoy de punto de acuerdo en la moratoria no afecta a todo aquellos permisos que se encuentre en proceso en tramite de establecerse porque en ningún acuerdo y ninguna ley le van a dar efecto retroactivo en perjuicio de ninguno que ya han sido autorizados primera precisión, por eso para que aquellos que están en el proceso de otorgarle su permiso, pues hagan su tramite su proceso y esta moratoria no afecta a ningún de ellos en esta materia y otro aspecto que tiene que ver con esto es que efectivamente esta es una disposición de un acuerdo que tomara el cabildo y que alguna otra manera la administración que venga sea del color que sea como dijo el Regidor Oscar Zumaya también tiene la facultad y la posibilidad que si consideran que las condiciones de las cuales se genero esta moratoria no son las adecuadas para esa administración, tienen la facultad conforma a la ley de ponerse de acuerdo, ver las condiciones sociales del transporte publico de los usuarios o beneficio y también poder volver a cancelar y cambiar la moratoria esto no es un asunto perenne no es un asunto que ya esta dado el fallo y que con eso ya se logro de alguna manera se este pensando perjudicar administraciones futuras es facultad de cada administración que ingresa con las facultades que la ley le otorga, si esta cabildo que venga en la próxima administración considera que producto del programa de reordenamiento que se hizo del acuerdo que tenga con los actores transportistas y usuarios tenga que modificar este acuerdo en sus facultades que la ley expresa lo puede hacer, entonces no hagamos tanto el proceso establecer que esto es el que va a causas un problema al contrario esto lo que va permitir que valla hacerse un programa que reordene el transporte y es un clamor que los propios transportistas han establecido, ciudadano Presidente Municipal lo único que esta haciendo es atendiendo el reclamo y la necesidad que los transportistas le piden es cuanto señor Presidente. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio con una votación de 9 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, determina rechazar la propuesta presentada, toda vez que no cumplió con la votación de mayoría calificada.-----

Enseguida el Regidor Oscar Zumaya Ojeda emite el razonamiento de su voto: Muchas gracias señor Secretario con su permiso señor Presidente una vez desahogado el tema esta de la moratoria a mi me gustaría que hagamos un compromiso y que el tema lo tomemos con responsabilidad, a mi me queda muy claro de que gente que tiene iniciado ya su procedimiento no se vería afectado con esto, yo creo que cuando se va a declarar no hacer algo o no continuar con una costumbre o con una política de gobierno tiene que venir acompañada de algo, de algún proyecto nosotros no estamos en contra de reordenar el transporte nosotros no estamos en contra que se sigan otorgando permisos, no estamos en contra de que se siga concesionado el servicio, lo que estamos en contra es la manera en que lo estamos haciendo creo que modernizar el transporte no es cambiar de modelo una unidad a otra es una parte yo quiero preguntar cual a sido el trabajo del gobierno que debe de ser solidario y subsidiarlo con los que prestan el servicio como responsabilidad de gobierno la constitución nos faculta a prestarlo si estamos otorgándole a los particulares concesión yo creo tenemos que ayudar a que todo mundo gane pero nuestra preocupación principal y que no se malentienda para los transportista es la comunidad el usuario que a final de cuantas son ellos los que nos ponen y son ellos los que nos quitan, entonces una invitación para este gobierno para que iniciemos le demos continuidad a este trabajo y no lo dejemos en el tintero simple y sencillamente porque no se dio la mayoría calificada, para un proceso o una decisión de moratoria yo creo que sea este el inicio de un trabajo con responsabilidad para el bien de Tijuana de los tijuanaenses y toda persona que venga y nos visite muchas gracias señor Presidente Municipal. -----

El Presidente Municipal interviene para manifestar: Nada mas quisiera están aquí varios compañeros transportistas decirles que el compromiso que hizo el Presidente Municipal con los transportista fue buscar esta moratoria, un moratoria que le diera seguridad a todos los transportistas de un periodo de cinco años en la que no se dieran mas concesiones yo escuche a todos ustedes me junte con los que no estuvieron en aquella comida que tuvimos y aquí esta una de las personas de ahí de azul y blanco y todos los demás que estaban ahí conmigo después fui con los que no estuvieron con todos acorde de que era lo que todos querían yo trate, quiero que sepan que se trato aquí de buscar una manera transparente y de cinco años se busco para precisamente buscar esa forma de que ustedes tuvieran seguridad de que no iba a haber nada mas nunca mas por lo menos en cinco años gente que viniera nueva a querer tener concesiones o

nuevas licencias, eso yo les prometí y es lo que yo quise hacer aquí en esta sesión de cabildo me da tristeza que no están en contra de nada pero siempre votan en contra entonces yo lo que quiero decirles es que yo voy a continuar con ese compromiso que hice con ustedes de lograr que se tenga esa moratoria de cinco años que creo que es justa y que lo único que se busca después de tener la moratoria buscar un reordenamiento donde todos los transportistas autorizados y que tienen sus rutas establecidas en la ciudad tuvieran certeza de que esa es su ruta, si nos diéramos cuenta nosotros después cualquier ayuntamiento de que se necesita ampliar las rutas a los que ya están autorizados a esos se les daría la ampliación nada mas eso les daría seguridad a ustedes lamento que no se haya podido llegar a un acuerdo . - - - - -

Continuando con Orden del Día en el **punto 5.9** hace uso de la voz el Regidor Rafael García Vázquez para dar lectura a Iniciativa para suscribir Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Laredo, Texas, Estados Unidos de Norteamérica y Tijuana, Baja California, México, el cual se agrega como apéndice de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- En virtud de que existen sentimientos profundos de los ciudadanos de ambas ciudades y de sus respectivos Ayuntamientos para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso, tomando en consideración las zonas estratégicas en que respectivamente se ubican ambas ciudades. - - - - -

SEGUNDO.- Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada una de sus ciudades y a la vez fomentar e impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 6, 7 fracción IV y demás relativos de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 102 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, APRUEBA DECLARAR CIUDADES HERMANAS A LAREDO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, C. P. Kurt Ignacio Honold Morales, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y firme los acuerdos

necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Republicano Ayuntamiento de Laredo, Texas, por conducto de su Alcalde, Señor Raúl G. Salinas. - - - - -

- - - - -**TRANSITORIOS**- - - - -

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en un diario de circulación local, para conocimiento de los vecinos del municipio. - - - - -

A continuación en el **Punto 5.10** hace uso de la voz el Regidor Raúl Soria Mercado, quien da lectura a Iniciativa para suscribir Convenio de Hermanamiento entre la Ciudad de Puebla, Puebla y Tijuana, Baja California, la cual se agrega como apéndice de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- En virtud de que existen sentimientos profundos de los ciudadanos de ambas ciudades y de sus respectivos Ayuntamientos para establecer vínculos de solidaridad, amistad y mutuo conocimiento para contribuir a su recíproco bienestar y progreso, tomando en consideración las zonas estratégicas en que respectivamente se ubican ambas ciudades. - - - - -

SEGUNDO.- Las intenciones firmes de establecer acuerdos de colaboración, en el marco de la igualdad de derechos, con la finalidad de facilitar el intercambio y visitas de personal del servicio público de cada uno de sus municipios y a la vez fomentar e impulsar la transferencia de conocimiento, capacitación y tecnologías entre ambas ciudades. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 6, 7 fracción IV y demás relativos de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y 102 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- El H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aprueba declarar CIUDADES HERMANAS A PUEBLA, PUEBLA, MÉXICO Y A TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal de Tijuana, C.P. Kurt Ignacio Honold Morales, para que en uso de sus atribuciones legales, realice las gestiones y firme los acuerdos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del hermanamiento aprobado por este Honorable Cabildo. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese de la presente declaratoria al Honorable Ayuntamiento de Puebla, Puebla,

por conducto de su Presidente Municipal, Dr. José Enrique Doger Guerrero. -----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - -

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en un diario de circulación local, para conocimiento de los vecinos del municipio.-----

En otro orden de ideas, en el **Punto 5.11**, se concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho, quien da lectura a Proyecto de acuerdo, relativo a solicitar al Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, emita dictamen técnico positivo para la elaboración de la declaratoria que incorpore el bien inmueble donde se localiza el Toreo de Tijuana, como patrimonio cultural de Baja California y al Instituto de Cultura de Baja California elabore la Declaratoria respectiva, mismo que una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de tramite a comisiones, se agrega como apéndice de la presente acta y se somete a discusión de los ediles, con la participación del Regidor Raúl Castañeda Pomposo, que dice: Con su venia señor Presidente únicamente para manifestar que mas allá de poder ver el voto en contra o de irnos en una situación negativa yo primero nada mas es manifestar aquí licenciado el esfuerzo que estuvo haciendo y que en conjunto estuvimos trabajando al igual que yo creo que todos los que estamos aquí representados y bueno esto es el esfuerzo hoy de lo que aquí se genera a efecto de poder darle seguimiento a algo que tuvo que darse desde un principio que por muchas circunstancias que todos conocemos pues no se dio, hoy que bueno que se retomo yo quiero manifestarle licenciado y aquí a esta asamblea que también perdón a este órgano colegiado que el gobierno del estado también nos esta informando que ellos ya traen de hecho el procedimiento, ya mucho antes para efecto de declarar toda esta situación que se le dio lectura pues ya con lo que el municipio le esta poniendo la parte que le toca y la parte que el estado trae pues en conjunto vamos a poderlo lograr que eso es lo importante mas allá de cuestiones políticas quiero esto manifestarlo tuve que utilizar este espacio por que bueno era la única vía de poder hacer llegar este mensaje y agradecer por el esfuerzo lic. Y bueno que seguimos trabajando los Regidores del PAN yo se que todos los que estamos aquí también para sacar adelante este y muchos mas temas importantes para la ciudad. Es cuanto señor secretario. -----

Asimismo los Regidores José Osuna Camacho y José Antonio Sifuentes Meraz, participan sumándose al comentario del Regidor Castañeda.-----

Con lo anterior y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. – Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27 establece que, “...La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público...” -----

SEGUNDO. – Que en la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California (LPPC), se establece lo siguiente: -----

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tiene por objeto, I.- Establecer las bases para preservar el patrimonio cultural del estado de Baja California. -----

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se considera como patrimonio cultural del Estado, previa declaratoria correspondiente, al conjunto de bienes y expresiones artísticas e intelectuales desarrolladas en la entidad, la suma de obras de relevancia histórica, estética, arquitectónica, urbanística, científica y tecnológica, el compendio de manifestaciones y practica sociales significativas y desde el punto de vista de los valores y tradiciones populares, así como los bienes y zonas paleontológica, arqueológicas, históricas y naturales de importancia para los habitantes del Estado.-----

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:-----
I.- Edificios.- Construcciones creadas principalmente para cobijar o permitir el desarrollo de cualquier actividad humana, que se encuentren vinculadas a la historia social, política, económica, cultural, artística, y religiosa del Estado, o que tengan mas de 49 años de construido.-----

Artículo 20.- Son atribuciones del Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California del ICBC las siguientes: -----
I.- Elaborar el dictamen técnico para la elaboración de las declaratorias que incorporen un bien al Patrimonio Cultural del Estado. -----

Artículo 30.- La declaratoria de que un bien se encuentra adscrito al Patrimonio Cultural del Estado se hará mediante decreto del Titular del Ejecutivo, mismo que se publicara en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo 33.- “...El ICBC turnara el expediente respectivo al Consejo del Patrimonio Cultural del Estado, para que previo las constancias que obren el mismo, proceda en un termino de 60 días naturales a emitir el dictamen técnico respectivo. -----

Artículo 34.- En caso de que el dictamen técnico del Consejo del Patrimonio Cultural sea positivo, el ICBC elaborara la declaratoria respectiva.-----

Artículo 35.- El Gobernador del Estado ordenara publicar una sola vez la declaratoria en el periódico oficial del Estado. -----

TERCERO.- Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, señala: -----

Artículo 2.- Esta Ley tiene por objeto: - - - - -
I.- Normar las construcciones,demolición de edificaciones.....vigilando a su vez el cuidado del patrimonio histórico y cultural . - - - - -

Artículo 15.- ...Aquello inmuebles que sean testimonio de una etapa histórica de la región ...que sea expresión de un gusto de la época, representativa de la región o la localidad: o bien hayan sido útiles, característicos y tradicionales en el desarrollo de la comunidad....No podrán ejecutarse nuevas construcciones modificaciones, demoliciones o agregados de cualquier naturaleza sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia o del Instituto Nacional de Bellas Artes. - - - - -

CUARTO.- Que la fracción III del artículo 104 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado De Baja California, señala que “La conservación de los centros de población es la acción tendiente a mantener, El buen estado de edificios, monumentos, plazas públicas, parques y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico y cultural, de conformidad con las leyes vigentes” - -

QUINTO.- Que la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, establece que el Instituto de Cultura de Baja California será el garante de la conservación y protección de los bienes susceptibles de ser declarados patrimonio cultural del Estado de Baja California, otorgándole amplias y expresa facultades para tal cometido. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

UNICO: El H. Cabildo de la Ciudad de Tijuana Baja California, acuerda solicitar al Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California, emita el Dictamen Técnico positivo para la elaboración de la Declaratoria que incorpore el bien inmueble donde se localiza el Toreo de Tijuana, como Patrimonio Cultural del Estado de Baja California, y al Instituto de Cultura de Baja California elabore la Declaratoria respectiva, en el sentido de que esta declaratoria no se circunscriba únicamente a su sitio sino que incluya su inmueble en cuanto a su estructura actualmente existente, esto es, su fachada del acceso principal que se observa del Bulevar Agua Caliente, así como las cinco filas de las barreras y los palcos que circundaron el ruedo de la plaza. - - - - -

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en un periódico local de mayor circulación y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Notifíquese por oficio en un termino no mayor de tres días hábiles inmediatos, al C. Gobernador del Estado de Baja California, al Instituto de Cultura de Baja California, al Consejo del Patrimonio Cultural de Baja California del ICBC y a los ciudadanos promotores de la declaratoria,

de la presente resolución. -----

Enseguida en el **punto 5.12** el Regidor Carlos Mejía López, da lectura a Iniciativa para obtener la autorización por parte del Cabildo, para efecto de que se remita oficio al Secretario de Seguridad Pública, con el propósito de que se le instruya aplicar las medidas necesarias con la finalidad de evitar congestionamientos viales en la zona del río, áreas aledañas y en el área de la línea internacional para evitar accidentes de tránsito, respecto del cual una vez que aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se somete a discusión de los ediles con la participación del Regidor José Antonio Sifuentes Meraz, que dice: Si muchas gracias me parece muy interesante la propuesta que hace el Regidor Mejia López mas sin embargo considero que no debemos girarle oficios a los funcionarios para que cumplan con lo que están obligados a hacer para que cumplan con la ley y con lo que la misma normatividad le instruye y finalmente el día de ayer en Comisión Conjuntas de Seguridad Publica , Gobernación y Administración Publica ,les presentaba yo una copia del programa vial femencil que se esta instrumentando precisamente para el efecto que establece el Regidor es decir ya consiente seguridad publica del grave problema que se genera en divisiones de la línea por los cientos y miles de automovilistas que tratan de cruzar a Estados Unidos y que genera un caos, finalmente porque efectivamente mucha gente no respeta el hacer su línea y se quieren cruzar a la línea de circulación o la línea de espera de manera violenta y genera conflictos molestias a los ciudadanos Tijuanaenses por ello ya tenemos el problema vial yo con mucho gusto le daría una copia al Regidor Mejia para que lo conociera y pudiéramos hacerla si fuera necesario y yo con mucho gusto estaría de acuerdo de que se mandara a comisión si el lo considera oportuno para este poder atender este asunto sin embargo lamentablemente efectivamente el día de ayer anteayer parece que fue anteayer murió una persona en accidente ahí que como lo precisaba el Presidente Municipal no fue en los muros que se pusieron fueron otros muros que ya estaban desde hace mucho tiempo y que no es ninguna justificación ni la queremos establecer como tal lamentamos profundamente que esta persona haya fallecido en ese incidente, yo no quiero predeterminar si tuvo responsabilidad o no hay un peritaje que ahí lo establece y que finalmente será una situación muy aparte el revisar ese tema pero si ya se encuentra el programa vial efectivamente es una proposición del Regidor y yo la comparto ya se esta preocupando por la seguridad en el tema y si el Regidor considera que se puede ir a comisión lo revisamos nuevamente es cuanto señor presidente .-----

Asimismo el Regidor Carlos Mejía López, manifiesta: Si con mucho gusto con su permiso señor Presidente Honorable Cabildo nosotros nos vimos en la necesidad de poner en la mesa de la discusión de este pleno de cabildo en esta sesión el día de hoy este tema por que efectivamente

ayer tuvimos sesiones conjuntas de Gobernación, Fortalecimiento Municipal y Seguridad Pública, sesión de trabajo en la que revisamos dos temas importantes uno de ellos fue el reglamento de la Comisión de Transparencia y revisamos la propuesta de unas reformas al Reglamento de Tránsito que en esta sesión de cabildo fueron aprobadas hace un rato y nosotros lo que pedíamos el día de ayer era que a través de las comisiones conjuntas que sesionamos se le remitiera un oficio al Secretario de Seguridad Pública solicitándole de manera atenta y respetuosa que instruyera a quien correspondiera para que se tomaran las medidas más indicadas para evitar los graves congestionamientos viales que tuvimos el día 10 el día 11 en esa zona y el día de ayer sin embargo hacia el interior de la comisión se generó una controversia en relación a este tema y nosotros planteábamos también que en un simple oficio de la comisión conjunta que ayer sesionó se le solicitara de manera atenta y respetuosa al señor Secretario que también se tomaran las medidas necesarias para evitar hechos tan lamentables como el accidente ocurrido el día de anteayer en la noche para ser exactos el día miércoles 11 de abril donde una persona hoy se a señalado aquí en esta sesión que al parecer conducía en estado ebriedad pero que finalmente se estrelló en un muro de concreto se volcó se incendió el vehículo y perdió la vida la persona y que básicamente lo que pretendíamos es que se le solicitara al Secretario de Seguridad Pública se tomaran las medidas necesarias para evitar incidentes como ese, sin embargo en virtud de que ayer no pudimos llegar a un acuerdo que no tenía mayor complicación en la sesión de comisión por ese motivo es que hoy nos vemos en la necesidad de plantear este tema aquí en esta sesión de cabildo, no es una ocurrencia nuestra nosotros ayer recorrimos en varios momentos la zona de la línea internacional por que queremos constatar que era lo que estaba pasando y veíamos a un gran número de muchachas policías asustadas por que no sabían como resolver el tema del tráfico batallando con energúmenos que ahí inclusive les estaban faltando al respeto es cuanto señor Presidente. -----

Con lo anterior y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que como integrantes del Cabildo tenemos la obligación y la atribución de participar en la gestión de los intereses del municipio, pues a todos los integrantes del mismo, nos compete la definición de las políticas generales de la administración pública del Ayuntamiento. -----

SEGUNDO.- Que por otra parte, como Regidores y además funcionarios de elección popular, tenemos la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para preservar la seguridad e integridad de los ciudadanos.-----

TERCERO.- Que en la práctica de la política, es necesario entender el servicio público como la posibilidad de servir y atender los justos reclamos de la ciudadanía. -----

CUARTO.- Que es de fundamental importancia que con toda claridad los integrantes del Cabildo, por conducto del ciudadano Presidente Municipal, se remita oficio al Secretario de Seguridad Pública Municipal en forma inmediata, para efecto de que se le instruya aplique todas las medidas necesarias con la finalidad de evitar congestionamientos viales en la zona del río, áreas aledañas y en el área de la línea internacional y de igual manera para evitar accidentes de tránsito, tan lamentables como el ocurrido y al que ya se hizo mención. -----

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra, adoptar los siguientes puntos de acuerdo.- : -----

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California, aprueba la autorización para efecto de que se le remita oficio de manera inmediata, al Secretario de Seguridad Pública Municipal, por conducto del ciudadano Presidente Municipal, con el propósito de que se le instruya aplique todas las medidas necesarias con la finalidad de evitar congestionamientos viales en la zona del río, áreas aledañas y en el área de la línea internacional y de igual manera para evitar accidentes de tránsito. -----

A continuación en el **Punto 5.13**, la Regidora Martha Eugenia Montejano Cárdenas, da lectura a Dictamen No. XVIII-HDA-225/2007, relativo a ampliaciones, transferencias y modificaciones de códigos programáticos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento de Tijuana, del cual una vez que se aprueba la dispensa de lectura íntegra se agrega a la presente como apéndice y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California establece que las asignaciones consignadas en el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos y de las Entidades de la Administración Pública Descentralizada señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse, salvo que se trate de partidas o conceptos de gasto de ampliación automática.- -----

CUARTO.- Que los artículos 27, 29 y 30 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señalan que las ampliaciones automáticas al presupuesto estarán limitadas a la disponibilidad real de los recursos con que cuente la Hacienda Municipal; que ampliarán de manera automática el presupuesto los ingresos por aportaciones de los gobiernos federal y estatal, y los de particulares que se deriven de la celebración de convenios, los de seguros cobrados a favor del Ayuntamiento, los de donativos, y los pagos que realicen personas físicas y morales por concepto de reparación de daños a los bienes municipales; y, precisa las partidas de ampliación automática correspondientes a los Grupos 100 al 700. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 36 de los Criterios Generales Presupuestarios para la Administración Pública Municipal, Ejercicio 2007, señala que las transferencias de presupuesto entre los programas de una misma dependencia o entidad, de partidas iguales, se considerarán preaprobadas por el Cabildo, si el saldo global de presupuesto de la dependencia para esa misma partida no se ve modificado. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

SEPTIMO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

NOVENO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación es procedente aprobar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante ampliación y transferencias; así como informar de transferencias presupuestales preaprobadas, efectuadas por la Tesorería Municipal. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edificio determina por unanimidad de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2007 del Ayuntamiento, mediante la ampliación presupuestal por **\$600,000.00** (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), efectuada con excedentes en la recaudación por concepto

de Impuesto sobre adquisición de Inmuebles y transmisión de dominio. La ampliación presupuestal emitida por la Tesorería Municipal en el programa y partida consta en la cedula con folio A-13-01-08, copia de la cual. se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

Con el monto de dicha ampliación se llega a un presupuesto de egresos autorizado del ejercicio fiscal 2007, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de **\$3,147,134,600.00** (TRES MIL CIENTOCUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTOTREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se informa de transferencias presupuestales preaprobadas al Presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2007 del XVIII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, efectuadas por la Tesorería Municipal por la suma de **\$85,200.00** (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en los programas, partidas y montos precisados en la cedula con folio ATP-05-05-13 copia de la cual se anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

TERCERO.- Se aprueban transferencias presupuestales del Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2007, por **\$396,500.00** (TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), las cuales están contenidas en las cedula con folios T-01-02-17, T-02-01-18, T-06-01-19 y T-05-01-22 copia de los documentos mencionados se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertada a la letra de este texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

En otro orden de ideas, en el **Punto 5.14**, se concede el uso de la voz al Regidor José Osuna Camacho, quien da lectura a Proyecto de acuerdo, relativo a reforma a diversos artículos del Reglamento de Protección al Medio Ambiente, una vez leído se acuerda por unanimidad turnar a las comisiones de Gobernación y Legislación y la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico.-----

En el desahogo del **Punto 5.15** se le concede el uso de la voz al Regidor Raúl Castañeda Pomposo quien da lectura a iniciativa respecto de la solicitud de análisis de la situación que guarda la Dirección de Bomberos y Protección Civil en materia Operativa y Financiera, respecto de la cual se determina turnar a las Comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación, de Seguridad Pública y la de Fortalecimiento Municipal, presidida por la primera de las nombradas para su análisis. -----

En otro orden de ideas en el **Punto 5.16** se le concede el uso de la voz la Regidor Carlos Mejia López quien solicita la dispensa de lectura íntegra y trámite a comisiones la cual se le concede por unanimidad de votos, respecto a la solicitud al oficial mayor y a la tesorera de este H. Ayuntamiento, rindan un informe pormenorizado y por escrito, ante las comisiones de desarrollo urbano y la de hacienda de este órgano colegiado, de toda la información que tenga relación con la enajenación de los 19 predios propiedad del ayuntamiento, que se autorizó en sesión de cabildo del 11 de septiembre del 2006, el cual se agrega a la presente como apéndice y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que como integrantes del Cabildo tenemos la obligación y la atribución de participar en la gestión de los intereses del municipio, pues a todos los integrantes del mismo, nos compete la definición de las políticas generales de la administración pública del Ayuntamiento. - - - - -

SEGUNDO.- Que por otra parte, como Regidores y además funcionarios de elección popular, tenemos la responsabilidad de realizar los esfuerzos necesarios para transparentar las acciones de gobierno. - - - - -

TERCERO.- Que en la práctica de la política, es necesario entender también el servicio público, como la posibilidad de servir y atender los reclamos de eficiencia y de transparencia que constantemente lleva a cabo la ciudadanía, por parte del gobierno. - - - - -

CUARTO.- Que es de fundamental importancia que con toda claridad todos los integrantes del Cabildo, que somos quienes finalmente resolvemos de manera colegiada temas importantes como los relativos a lo siguiente: **1.-** Que predios al día de hoy, del paquete de los 19 ya señalados, han sido desincorporados y enajenados; **2.-** En que fecha se llevaron a cabo las subastas; **3.-** En que cantidad se ha enajenado cada predio; **4.-** Que persona o personas han adquirido cada predio; **5.-** Si el predio o predios enajenados ya han sido liquidados por los compradores; **6.-** Que destino exactamente se le ha dado a los recursos que se han obtenido de la enajenación de dichos predios; **7.-** Se nos acompañe copia del acta o actas de las subastas. - - - - -

Con lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos, adoptar los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California, aprueba la autorización para efecto de que se le solicite al oficial mayor y a la tesorera de este H. Ayuntamiento, rindan un informe pormenorizado y por escrito, ante las comisiones de desarrollo urbano y la de hacienda de este órgano colegiado, en un término no mayor a 10 días naturales a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo económico, de toda la información que tenga relación con la enajenación de los 19 predios propiedad del ayuntamiento, que se autorizó en sesión de cabildo del 11 de septiembre del 2006,

desincorporar y enajenar; en los términos del considerando cuarto del presente punto de acuerdo económico. -----

Enseguida en el **punto 5.17** se le concede el uso de la Voz al Regidor oscar Zumaya Ojeda quien manifiesta: Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente Municipal, quiero aprovechar esta oportunidad y hacerle una solicitud muy formal y respetuosa a la administración, al ejecutivo municipal, hay un tema sobre el señalamiento de vialidades, yo soy residente de la Delegación de San Antonio de los Buenos, y en días pasados fueron removidos de algunas vialidades unos señalamientos que había colocado el gobierno, entiendo que es el gobierno del estado por que traía ahí el nombre del gobierno del estado, me llama la atención que este gobierno de manera rápida y expedita, llevo a cabo el desmontar el trabajo que había hecho el gobierno del estado, bien o mal no he entrado al detalle si cumplió o no cumplió con la reglamentación, lo cierto es y al menos en la delegación donde tienen su humilde casa, me percate que en esas vialidades no había señalamiento por parte del gobierno, si el gobierno del estado o los particulares violentaron alguna reglamentación vigente yo estoy de acuerdo que se cite a las personas, pero antes de tomar una decisión que es para beneficio de la comunidad, nos quitemos la camiseta de gobierno y de partido y que le permitamos a la ciudadanía de gozar de este tipo de inmobiliario lo hubiéramos dejado hasta entonces y que el gobierno municipal hiciera lo propio si es facultad del gobierno municipal llevar a cabo esas actividades de señalamiento y no haber quitado las que estaban hasta entonces no quitar las correspondientes si que estas violentan la normatividad, yo creo que hay infinidad de cosas que se tienen que hacer y yo creo que hacerlas rápido por el bien de la ciudadanía que bueno, por que también en la colonia y en la delegación tenemos serios problemas de recolección de basura, yo he estado en contacto con el Subdirector y debo decirlo en lo que se refiere a las peticiones que he hecho me a atendido amablemente y hemos resuelto la problemática mediatamente o medianamente, en algunas colonias y lo he dicho y yo creo que con responsabilidad hemos señalado y hemos aplaudido las cosas que se hacen bien y también hemos señalado lo que se hace mal, en el tema que tiene que ver con la recolección de basura caso específico Colonia Francisco Villa, Guerrero, Independencia, Jardín, la recolección de basura se estaba haciendo periódicamente dos veces por semana, que hay problemas con el equipo probablemente. Yo he platicado con gente que anda en el operativo que anda trabajando en la recolección de basura y me da tristeza que por trescientos pesos este un camión de recolector de basura este mas de dos semanas tirado en los talleres municipales. así me lo manifestaron los operadores de la recolección de basura que tuvieron que ir con un proveedor en el ramo de vulcanizadora o de llantera y les patrocinaron dos llantas para que el camión pudiera salir a prestar

el servicio, entonces me sorprende que en el caso no mas por que se trata del gobierno del estado o por que se violento alguna normatividad y si se violento hay que quitarlo y hay que hacerlo bien y hay que reprender al que lo hizo mal si es que se tiene que reprender, pero en otras cosa son somos tan rápidos y tan expeditos como se pudiera ser. Hemos hecho una serie de señalamientos sobre las irregularidades en la colocación de mantas, en la colocación de espectaculares, que violentando toda normatividad siguen estando ahí y vemos una autoridad pasiva y una autoridad que no le pone atención a esas irregularidades, yo hago aquí un manifiesto con toda la responsabilidad y el respeto que esto conlleva, de que atendamos el asunto de la recolección de basura y que si se va a dar reversa, es decir, no se pudo dar el servicio dos veces por semana lo vamos a entender siempre y cuando se justifique, entiendo que el relleno sanitario de halla del Jibarito se cerro y ahora el traslado de los camiones es bastante lejos, se están quejando de que la vialidad que accesa al nuevo relleno sanitario no esta en condiciones y que a dado problemas a las unidades pero llevamos dos años y medio y esa vialidad, yo creo que con poquito del crédito creo que se pudo haber dejado en perfectas condiciones, pudimos haber creado en algunas delegaciones que están distante a ese nuevo relleno sanitario unidades de transferencia para que entonces en un solo viaje podamos trasladar la basura o los residuos en un solo viaje de varios camiones que andan por la ciudad prestando el servicio y lo otro informarle a la gente con toda responsabilidad que no se pudo mantener esa cobertura de dos veces por semana porque la gente se acostumbro, saca en la noche y deposita en algunas esquinas la basura porque se les acostumbro que en el día siguiente muy temprano iba a pasar el recolector de basura que hagamos con responsabilidad y que avisemos que no se puede y lo otro me gustaría que si no presupuesto actualmente para señalar las vialidades y las calles de la ciudad, mantengamos ese inventario urbano de los señalamientos independientemente de quien los puso y una vez que el gobierno cumpla con esa responsabilidad si es del gobierno municipal, entonces se retiren y se les entreguen a quien los coloco bien y mal, es todo señor Presidente Municipal. - - - - -

Continuando con asuntos generales se le concede el uso de la voz a Regidor Raúl Castañeda Pomposo quien da lectura punto de acuerdo relativo a que se haga un análisis exhaustivo de la actuación del C. Secretario de Seguridad Publica, Lic. Luis Javier Algorri Franco, en cuanto a la autorización de los nuevos uniformes de policía, cual se acuerda turnar a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento, Seguridad Publica y Derechos Humanos. - - - - -

No habiendo mas asuntos que tratar y en desahogo del **Punto Sexto** del Orden del Día, el Presidente Municipal declara clausurada la sesión, siendo las dieciséis horas con 12 minutos del

día de la fecha, levantándose para constancia a presente acta que firma el Secretario Fedatario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.- Doy Fe. -----